

ACTA Nº: 14/19
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
17 DE OCTUBRE DE 2.019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejal
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal
Doña Sonia García Dorrego	Concejal
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Don Miguel Encinar Castro	Concejal
Don Mario Ayuso Resina	Concejal
Doña Jacqueline Martin Álvarez	Concejal
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Mónica López Veneros	Concejal
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Alberto Burgos Olmedo	Concejal
Don Jesús Caldera Capitán	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el concejal Don Miguel Ángel Abad López.

Tras el receso que luego se indica se ausentaron de la sesión con permiso de la Presidencia las concejales Doña Sonia García Dorrego y Doña Mónica López Veneros.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- Ordenanzas Fiscales Municipales ejercicio 2020.-

a) Enmienda parcial al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de octubre de 2019.-

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE, como asunto previo, solicitó retirar este punto del orden del día por lo irregular de su tratamiento en el presente pleno, al habérsenos dado la documentación de los asuntos incluidos en el mismo fuera del plazo legalmente establecido. En concreto, se ha vulnerado lo regulado en el Art 46,2 LBRL y en el 84 del ROM de este Ayuntamiento que establecen que "la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación" Parte de la documentación relativa a la modificación de ordenanzas se nos ha entregado el día 15 festivo y otra parte ayer día 16, sin ni siquiera los dos días hábiles mínimos de antelación. Se trata de los estudios económicos que deben justificar los cambios que se proponen.

Requerida opinión de Secretaría General, consideró posible celebrar el pleno, por cuanto se trata de un defecto de forma convalidable, pues los grupos municipales han recibido toda la documentación antes del Pleno y, considera, han tenido tiempo de estudiarla, remitiéndose a precedentes similares en que se aceptó el debate, teniendo además en cuenta que los informes mencionados avalan plenamente las modificaciones a introducir en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2.020.

Finalizadas estas intervenciones el Pleno Corporativo rechazó por mayoría, con el voto en contra de la propuesta de los concejales de Por Avila y de Ciudadanos, y a favor de la misma de los concejales presentes del PP y de los del PSOE, produciéndose por tanto, trece votos en contra y once a favor, rechazar la retirada del tratamiento de las ordenanzas fiscales.

Seguidamente, fue dada cuenta del siguiente escrito cursado por el portavoz del Grupo Municipal Por Ávila que tiene el siguiente tenor:

"José Ramón Budiño Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Por Ávila, al amparo del art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal, EXPONE

Que en sesión de la Comisión Informativa extraordinaria de Hacienda, se emitió dictamen sobre la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020, aprobándose la siguiente enmienda de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles:

"Añadir 9: *Se establece un recargo del 50% sobre la cuota líquida de los bienes inmuebles Urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente que se aplicará conforme a lo dispuesto en el art.72.4 párrafo 3º del TRLHL, siempre que no sea la única vivienda.*

El recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

A estos efectos tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente normativa sectorial de vivienda, autonómica o estatal, con rango de ley, y conforme a los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezcan mediante ordenanza, que en todo caso exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en dicha ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal, así como los consumos de servicios de suministro."

*Requerido el parecer de la Secretaría General, se emite en el día de ayer Informe de la Oficialía Mayor y del que tienen constancia y conocimiento todos los portavoces de los grupos municipales, indicando, en suma, que **la redacción propuesta del apartado de la ordenanza reguladora del IBI antes transcrita no es conforme a derecho.***

Por ello, formula enmienda parcial de supresión al meritado dictamen para su tratamiento en pleno con antelación al debate y votación de la modificación de ordenanzas para el ejercicio del 2020 en el sentido de suprimir del texto de la propuesta y del dictamen, la redacción transcrita."

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

Gracias, señor alcalde. Buenos días, compañeros de Corporación, medios de comunicación, vecinos presentes en este Salón de Plenos y que nos siguen a través de Internet. Sr. Budiño, no nos parece muy apropiado que tengan que recurrir al sistema de plantear aquí una enmienda parcial en lugar de empezar por el principio, esto es, recabar los informes técnicos necesarios previamente a la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda, para poder llevar una propuesta a la comisión que se acomode a la ley. Sus votos y los de sus socios de gobierno de Ciudadanos les han permitido aprobar la propuesta entera de Ordenanzas en la Comisión, y es extemporáneamente, cuando piden los informes que les indican que el dictamen no es plenamente conforme a derecho en este punto. Y deben dar marcha atrás en el Pleno. Les rogamos que para lo sucesivo muestren más prudencia y vayan a la Comisión con los deberes hechos, en lugar de esperar al Pleno para arreglar el desaguisado, no en vano trabajan 24h en cuerpo y alma. Votaremos a favor porque se trata de volver a la senda de la legalidad, aunque su *modus operandi* no nos gusta.

El Alcalde indicó que en la Comisión Informativa hubo un error por parte de los técnicos presentes y, con posterioridad, se emitió informe de Oficialía mayor.

El Sr. Budiño afirma que lo único que ha hecho su grupo es seguir las indicaciones de Secretaría General en el informe mencionado proponiendo la enmienda de supresión con respecto al gravamen de las viviendas permanentemente desocupadas.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila, de los presentes P.P. y Ciudadanos-Ávila, y el voto en contra de los del P.S.O.E, produciéndose por tanto, dieciocho votos a favor y seis en contra, aprobar la enmienda presentada, aceptando por ende, la supresión interesada.

b) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de octubre de 2019.-

En un primer turno de presentación de la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Sra. Almeida Rodríguez indicó lo siguiente:

La Sra. García Almeida, hizo la siguiente presentación del dictamen de la Comisión Informativa sobre las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2020:

Muchas gracias Señor Alcalde

Buenos días Sres Secretario e Interventor, compañeros de corporación, público asistente y que nos sigue por internet.

Hoy, con la aprobación de las ordenanzas fiscales, comienza el cambio efectivo de ciclo para nuestra ciudad.

Llegamos a este Ayuntamiento con el firme propósito de revertir la situación de parálisis y dejadez que sufre Ávila. Si la situación económica de este ayuntamiento fuese otra, las ordenanzas fiscales, no lo duden, serían otras. Pero la realidad es la que es: tenemos 40 millones de euros de deuda, cuatro millones de euros de facturas por pagar e inversiones comprometidas como el proyecto de abastecimiento de Las Cogotas, el ARU La Cacharra-El Seminario, la piscina municipal o la EDUSI. Algunas de estas inversiones requieren que el Ayuntamiento disponga de fondos de manera urgente. De lo contrario, como en el caso de la EDUSI, perderíamos los 5 millones de euros en fondos europeos aprobados para realizar inversiones en nuestra ciudad.

Ésta, y no otra, es la situación: 40 millones de euros de deuda, cuatro millones de facturas por pagar e inversiones comprometidas por más de 14 millones de euros. Nosotros no vamos a mirar para otro lado. Ni vamos a esconder la cabeza con la táctica del avestruz.

Al contrario. Somos responsables y conscientes de que estamos en una encrucijada en la que tenemos dos opciones: seguir en el camino fácil, el que nos lleva al precipicio, el de la demagogia y el mirar hacia otro lado, o tomar el camino de la responsabilidad, que es más difícil, sí, pero que es necesario para enderezar el rumbo de la ciudad.

¿Conocen la fábula de la cigarra y la hormiga? Nosotros nos negamos a, porque sea la opción más fácil, alargar la condena del futuro de los abulenses. Las prácticas del pasado han finalizado.

La solución para Ávila empieza por nosotros mismos, por los abulenses. Y que nadie dude de que exigiremos a las administraciones central y autonómica, como ya estamos haciendo, inversiones para Ávila, tras años de olvido, para resarcir la deuda histórica que tanto la Junta como el Gobierno central tienen con nuestra ciudad.

Estas ordenanzas fiscales son el instrumento necesario que nos va a permitir tener un Ávila mejor a la vez que favorecemos a familias numerosas, monoparentales, víctimas de violencia de género o parados de larga duración, garantizando también una adecuada protección social de los más desfavorecidos. Por eso hemos blindado los Servicios Sociales.

Nuestro compromiso es claro con las familias, las personas con discapacidad, los mayores, y, ante todo, aquellas personas que se hallan en situación de riesgo o exclusión social.

La propuesta de ordenanzas logra el volumen de ingresos mínimo necesario para garantizar la sostenibilidad de las arcas municipales. Queríamos, así es, ir más rápido, para cambiar cuanto antes la situación de pasividad que sufre Ávila y que tanto hemos sufrido los que vivimos aquí.

Los abulenses, en cambio, nos han pedido una menor carga impositiva, que es la que traemos hoy aquí: la mínima necesaria para garantizar la estabilidad económica y financiera del

ayuntamiento, blindando los servicios sociales, y asumiendo que tendremos que afrontar una reducción del gasto en conceptos que no supongan un beneficio generalizado para la población.

Son en total 17 las ordenanzas que se modifican, varias a nivel normativo y procedimental.

La modificación de otras, en cambio, va a permitir la planificación de la ejecución de las mejoras en las inversiones que hay que llevar a cabo en el presente mandato (Plan de aceras, parques infantiles, movilidad, infraestructuras deportivas, la piscina municipal, el ARU de la Cacharra-Seminario, las inversiones de la Edusi), si bien no podremos abordarlas al ritmo que hubiéramos deseado. También buscamos garantizar la estabilidad económica y financiera de nuestro Ayuntamiento.

Elaborados los preceptivos informes sobre la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020, así como los estudios económicos de intervención relativos a la misma, han resultado todos favorables y ajustados a derecho.

I.- En cuanto a la Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección, las modificaciones que se introducen son, fundamentalmente, de actualización normativa, procedimental y de simplificación administrativa, sin que se introduzcan cambios sustanciales frente a lo regulado anteriormente y, por tanto, adecuadas a la legislación tributaria y local.

II.- En cuanto a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos, cabe señalar que se ajustan a derecho en los siguientes términos:

II.1.- En cuanto a la Ordenanza fiscal nº1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se propone:

a) Incrementar un 5% las bonificaciones de familia numerosa en ella recogidas .

c) modificar el gravamen de los bienes de naturaleza urbana, fijándolo en el 0,543, lo que supone un incremento de aproximadamente 2,5 euros mensuales en el recibo de una vivienda media de nuestra capital.

d) Se modifica el art.7 para facilitar el pago personalizado de tributos de vencimiento periódico previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección. De esta manera, se podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago: mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual o en nueve cuotas (de febrero a octubre)

II.2. En cuanto a la Ordenanza fiscal nº2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, unifica las bonificaciones, estableciéndose la bonificación superior permitida: el 75% para vehículos Cero emisiones y el 35% para los vehículos ECO.

II.3.- En la Ordenanza fiscal nº5 reguladora del Impuesto de Actividades económicas, se tendrá derecho a la bonificación prevista por el aumento de la plantilla, cuando el centro de trabajo o domicilio de la actividad esté radicado en el término municipal de Ávila.

III.- En cuanto a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas, hay que reseñar:

Ordenanza 11 y 12. Tasa por licencias urbanísticas y Licencia ambiental y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa, se reducen las bonificaciones en caso de desistimiento y se mejora la redacción.

Ordenanza 14. Tasa por los servicios de prevención de Incendios y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribo de construcciones, salvamentos y otros análogos. Se adecua el hecho imponible regulado y otros aspectos técnicos.

Ordenanza 21. Tasa por Prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal. Se amplían los elementos susceptibles de préstamo para eventos autorizados por el Ayuntamiento y se establece, en un nuevo apartado, una bonificación del 50% para las organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro a los que se define a efectos tributarios.

Ordenanza 22. Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales. Dado el estado de deterioro de las mismas y en tanto se realizan las inversiones necesarias para su mejora, se establece una reducción del 10% de las tarifas existentes. Se establece también una reducción del 50% para familias numerosas, desempleados de larga duración, familias monoparentales y víctimas de violencia de género.

Ordenanza 26 y 27. Tasa por suministro de Agua potable y por Servicio de Saneamiento. Se incrementan las tarifas a partir de 51 m³ de consumo doméstico, no con afán recaudatorio si no como medida disuasoria al excesivo consumo de agua dada la tremenda sequía que venimos sufriendo en los últimos años. Se modifican asimismo las cuotas de las familias numerosas y unidades familiares con 5 o más miembros y las personas desempleadas con bajo nivel de renta en el mismo sentido.

Ordenanza 31. Tasa por prestación de servicios y realización de actividades del área de Turismo y Patrimonio.

Se modifica el precio de las "EXPERIENCIAS EN LA MURALLA", con una tarifa general de 18 euros para 20 personas. También se reduce el precio de 5€ a 2€ en los Talleres Infantiles Patrimoniales y se recogen nuevas especificaciones para los puestos del Mercado Medieval, fruto de la experiencia.

IV.- En cuanto a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los precios públicos, se modifican las siguientes:

Ordenanza 34. Precio público por la realización de actividades juveniles del área de formación. Se suprime la tarifa de talleres de la escuela municipal de animación (0,60 €/h.)

Ordenanza 36. Precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria. Se añade una bonificación del 30% para las familias numerosas, familias monoparentales, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración,

Ordenanzas 39 y 40. Precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Música y Escuela de Artes Plásticas. Se incrementa un 15% las tarifas para los alumnos empadronados y un 50% para los no empadronados. Se incrementan un 10% las reducciones a familias numerosas, menores de 14 años y mayores de dicha edad titulares del carnet joven así como a aquellas personas que participen de forma estable en el coro y banda de música. Se bonifica un 50% a aquellos alumnos que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% y se añade una bonificación del 30% para las familias numerosas, monoparentales, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración.

El motivo de la subida en los precios públicos por la prestación de los servicios de Escuela de Artes y de Música, encuentra su origen en la necesidad de reducir el déficit que ambas suponen para este Ayuntamiento y por ende para esta ciudad. Son ambas instituciones muy queridas y valoradas y a las que se pretende dar una continuidad. Se está trabajando ya con ellos para lograr el máximo equilibrio posible.

Ordenanza 44. Precio público por la prestación del servicio del Transporte Urbano colectivo de viajeros.

Con el ánimo de fomentar la utilización del transporte público entre la ciudadanía, se establece una reducción del 50% para el billete de bono de los jóvenes y para los bonos de las familias numerosas, monoparentales, desempleados de larga duración y víctimas de violencia de género.

Las presentes ordenanzas han sido dictaminadas favorablemente en comisión extraordinaria de Hacienda el pasado día 10 de octubre del presente.

El equipo de gobierno ha demostrado en la confección de estas ordenanzas la capacidad de diálogo, aceptándose varias de las enmiendas de entre las planteadas por los grupos de la oposición y que sin duda han contribuido a mejorar la propuesta inicial. Gracias a todos.

Quiero ahora mostrar mi más sincero agradecimiento en nombre de mi grupo y en el mío propio por la labor realizada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

Somos conscientes del esfuerzo que estamos pidiendo a los ciudadanos y nos comprometemos a gastar hasta el último euro con responsabilidad.

Todos los servicios y las inversiones cuestan un dinero y hay que pagarlos.

Actualmente tenemos todos los recursos comprometidos y necesitamos ingresos estables (recurrentes) para poder hacer frente a lo ya comprometido y poder además planificar y llevar a cabo futuras inversiones que hagan de nuestra ciudad el Ávila que todos queremos.

Gracias

A continuación, el Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, indicó:

Buenos días.

Las ordenanzas que se presentan hoy en este pleno son fruto de muchas horas de conversación, de reuniones, muchos tiras y aflojas, de arduas negociaciones y sobre todo de muchos números, por lo que desde ciudadanos queremos agradecer al Equipo de gobierno su talento y predisposición para llegar a acuerdos.

Estas modificaciones de ordenanzas no son arbitrarias, responden a las necesidades de nuestra ciudad ante el desequilibrio presupuestario existente. Ante la falta de previsión del Partido Popular en sus presupuestos y con el fin de poder acometer las inversiones futuras necesarias para el desarrollo sostenible de la ciudad. Muchas de ellas ya comprometidas como el ARU de La Cacharra o la EDUSI, que, al ser cofinanciada por subvenciones de la UE, hablamos de algo más de 5.000.000 que se perderían de no aportar el Ayuntamiento la mitad de dichos fondos.

QUE SE VA A HACER:

Estas modificaciones introducidas en las ordenanzas, como he indicado anteriormente, son el resultado de mucho esfuerzo, de muchos números y de informes por parte de los técnicos municipales que alertan de la situación y de la necesidad de nivelar el presupuesto. Necesitamos un incremento de ingresos, vía ordenanzas fiscales mínimo necesario, para acometer las

inversiones comprometidas, mantener los servicios a la ciudadanía y una puesta a punto de la ciudad que tanto necesita.

Somos conscientes que se exige un esfuerzo a los abulenses, y como nuestra intención es que la carga sobre nuestros vecinos sea la menor imprescindible, es necesario otra pata aún más importante para poder conseguir un equilibrio presupuestario. Es IMPRESCINDIBLE reducir el **GASTO CON MAYÚSCULAS**, eliminando el gasto superfluo, minorando gasto impropio e implantando políticas de contención en todas las áreas del consistorio, es por ello por lo que desde ciudadanos exigiremos al Equipo de Gobierno responsable de elaborar los presupuestos cumpla con esta premisa para garantizar la viabilidad financiera del Ayuntamiento.

LOGROS DE CIUDADANOS:

Hemos trabajado en un acuerdo de modificación de ordenanzas en el que para Ciudadanos era prioritario un marcado carácter social y que fueran especialmente sensibles con los colectivos más vulnerables. Por ello se ha abogado por incrementar las bonificaciones ya existentes a familias numerosas, personas con discapacidad, a las cuales hemos extendido dichas rebajas a otras ordenanzas donde no se recogían. Así como hemos incrementado los colectivos que se podrán beneficiar de deducciones que hasta hoy no podían hacerlo, como son los parados de larga duración, familias monoparentales o víctimas de violencia machista.

También hemos conseguido que se cree un "pago a la carta" que permita a las familias, autónomos y empresas de nuestra ciudad afrontar los pagos en los plazos que les resulten más cómodos, realizando el abono incluso en 12 cuotas mensuales.

Por otro lado, se ha tenido en cuenta la movilidad sostenible, dando un impulso al transporte urbano y bonificando a los vehículos Cero emisiones lo máximo permitido por la ley.

APOYO DE CIUDADANOS A LOS PRESUPUESTOS.

Imagino que la justificación del PP y del PSOE será que ciudadanos apoyó esos presupuestos, y la realidad es que así fue, pero le puedo asegurar que a mis compañeros de Ciudadanos les era imposible conocer, como dicen los informes técnicos, que había algo más de 900.000 en facturas sin pagar del ejercicio 2018....., en ese momento a ciudadanos le era imposible conocer que la partida que presupuestaron de 2.000.000 para enajenación-venta de terrenos no se podía materializar, ni tenían intención de ello....., a ciudadanos le era imposible conocer que el ingreso de 800.000 euros para finalizar la piscina cubierta que iba abonar la JCYL, nunca lo iba hacer ni lo hará en este ejercicio....., a ciudadanos le era imposible saber que a la confederación hidrográfica del Duero se le debía más de 100.000 euros del canon de 2017....., a ciudadanos le era imposible conocer que su previsión de ingresos vía plusvalías iba ser finalmente de un 75% menos, en otros Ayuntamientos sí lo han hecho.... vamos por desvíos, o sea, recaudamos menos dinero, por valor de 4.500.000 euros de menos y así podríamos seguir desmaquillando operaciones financieras realizadas por ustedes..... Sí por ustedes, con la que han forzado un engañoso equilibrio presupuestario, vamos.... Que no han dicho toda la verdad o son ustedes desastrosos en su gestión. Y esto....., nos abocado a la delicada situación actual.

Nos llama la atención que el canon de Somacyl y de Aqualia que ha recibido el Ayuntamiento no figura en contabilidad. ¿¿¿No me digan que esto tampoco lo sabe el Partido Popular???

ESCUELA DE MÚSICA

Respecto a la Escuela de Música, nos gustaría apuntar que ciudadanos no tiene la intención de cerrar la escuela de música, como algún grupo político interesadamente se ha

ocupado de propagar. Ahora bien, si es cierto que es una competencia impropia y es necesario incrementar mínimamente las tasas a los empadronados en la ciudad y sobre todo a los no empadronados (quienes deberían ser subvencionados por la diputación de Ávila y no por el Ayuntamiento).

Por cierto, la tasas de la Escuela de Música son unas de las más bajas de la comunidad y de poblaciones con el mismo número de habitantes de los alrededores. Tenemos, entre todos, que intentar que el déficit que arroja cercano a los 400.000 euros anuales se minore, sin que dicho incremento vea perjudicada las matriculaciones, el modelo de ciudadanos para la escuela de música es conseguir una reducción del déficit mediante una gestión eficiente de recursos, evitando duplicidades y consiguiendo un incremento del retorno social del centro.

Dicho esto, se han incrementado las bonificaciones para todos los colectivos que ya las poseían e incluido nuevas para otros colectivos que hemos indicado anteriormente como son familias numerosas, personas con discapacidad en todos sus rangos, familias monoparentales, parados de larga duración o víctimas de Violencia de Género.

CONCLUSIÓN

Para finalizar mi intervención, si me gustaría lanzar una reflexión, ya que me parece poco responsable que con la situación financiera del Ayuntamiento, sabida por todos los aquí presentes, conocedores de los informes técnicos que así lo corroboran, quiero estar convencido que estas modificaciones a las ordenanzas hubieran sido aprobadas por unanimidad si no existieran unas elecciones en fechas próximas, ya que es una lástima que algunos partidos políticos (PP y PSOE) ya en clave electoral, pongan por delante sus posibles resultados e intereses partidistas a las necesidades de todos los abulenses. Por ello ciudadanos va a apoyar estas modificaciones porque debemos ser responsables, esto nos podrá hacer perder votos, pero no vamos a ser partícipes de que los abulenses vean comprometidos sus servicios, su calidad de vida y pierdan su futuro.

La Sra. Vázquez, en nombre del Grupo Municipal socialista, dijo:

No podemos apoyar una revisión cuya tramitación ya de entrada incumple la legalidad.

Pero es que tampoco íbamos a apoyar una revisión que sigue el mismo modelo que el que han venido siguiendo estos años sus compañeros del PP. Es un modelo de retoques parciales, de revisiones puntuales de determinados tributos, y sobre todo al margen del presupuesto, cuando lo que debería acometerse es una revisión global, y teniendo en cuenta el resto de los ingresos así como los gastos que van a conformar dicho presupuesto.

Este modelo no lo compartimos y por ello desde el punto de vista de la forma no podemos apoyar su propuesta pero es que tampoco compartimos el fondo:
Su objetivo ha estado claro desde el primer momento: recaudar este próximo año 3 millones de euros más de los bolsillos de los contribuyentes .

Y para ello no dudaron en su propuesta inicial, en hacer lo más fácil y a la vez lo más productivo para conseguir esa finalidad: subir un 20% el impuesto por el que más se recauda, el IBI.

Finalmente la opinión de los ciudadanos dicen Uds. , nosotros creemos que la cercanía de las elecciones, con candidatos de su partido, les ha hecho rectificar y subir casi un 9%, que no es poca cosa.

Si me permiten el símil, han pasado uds del "robo" al "hurto" y el GM Socialista no tolera el robo pero tampoco el hurto al bolsillo de los abulenses.

Pero es que además su incoherencia y la falta de consistencia de los argumentos que dieron al principio se ha demostrado evidente, desde el momento en que la subida que propusieron era el remedio drástico e imprescindible para salvar este ayuntamiento y esta ciudad, medida que ahora han revisado.

Una falta de criterios y una incoherencia que nos lleva a calificar a estas ordenanzas como las ordenanzas de "la yenka". Un paso para adelante y un paso para atrás, que no sólo se manifiesta en ese cambio en el IBI.

Porque no sólo se han enmendado uds a si mismos en el IBI. Lo han hecho también en la mayoría del resto de las propuestas que hicieron en el borrador inicial, por ejemplo, las tarifas de la Escuela Municipal de música, con un sablazo tal a los usuarios que nos hace pensar que su intención es acabar con ella. Porque la justificación que han dado para incrementarlas es que es un servicio deficitario y yo me pregunto, es que hace un mes cuando nos presentaron sus propuestas, la escuela era menos deficitaria que ahora.

No lo creo. Lo que ocurre es que uds van a dejar de recaudar lo que querían a través del ibi y lo pretenden recaudar por otras vías. Ese es el sesudo estudio económico que sustenta sus propuestas, (el de uds, no el de los técnicos) el de la cuenta de la vieja. Como quito de aquí, pues tengo que poner de allá. Luego nos lo visten con un informe técnico que avala la subida por no superar los ingresos el coste del servicio y a correr.

No hay rigor en su propuestas

Decían uds que necesitaban incrementar la recaudación para paliar la situación de coma del ayuntamiento y ahora dicen que la bajada va a suponer que su proyecto para la ciudad se va a retrasar. En qué quedamos, que recaudan más para enjugar la mala gestión del PP o que recaudan más para sus proyectos.

Porque es cierto si, la gestión de sus hasta hace unos meses compañeros de filas, no ha sido buena; se lo dice la portavoz de un grupo municipal que nunca ha apoyado ni avalado esa gestión. Al contrario que algún grupo, C,s, que dice que ha tenido que incumplir su programa por la mala gestión del PP, se le olvida decir, que ellos apoyaron durante cuatro años.

Pero esa mala gestión no puede ni debe ser la excusa para el castigo a los ciudadanos que es lo que uds hacen, castigar a los ciudadanos, porque miren subir el 9% del ibi a una población cuyos sueldos han subido de media menos de un 2% en el último año, una población con la mayor tasa de paro de toda la comunidad, con las pensiones más bajas, eso es castigarla.

Y claro que hay que sostener los servicios públicos y esto se hace a través de los impuestos, y en muchos casos hay que subirlos, pero con los impuestos, además de recaudar para sufragar esos gastos, se puede hacer justicia social y es hacer justicia social lo que proponíamos los socialistas, en lugar de subirle el ibi al ciudadano normal, imponer un recargo precisamente en el IBI a aquellos titulares de viviendas desocupadas permanentemente, que no están cumpliendo una función social, como son las entidades bancarias, a las que por cierto se les ha dado mucho de nuestros impuestos.

Tenían uds la posibilidad de hacer efectiva en este Ayuntamiento la medida aprobada por el Gobierno el pasado mes de marzo, que contempla la posibilidad de que los Ayuntamientos graven de forma especial los inmuebles desocupados y la han desechado.

Mejor dicho, después de admitir la enmienda del PSOE e incluirla en el dictamen de la Comisión, sorprendentemente se han vuelto a enmendar en este pleno como ya hemos visto y lo han retirado del proyecto.

Nos parece absolutamente desafortunado y que encima lo hagan esgrimiendo un informe técnico, cuando hay otro que dice lo contrario y en la propia comisión compareció un técnico que avaló la incorporación de la enmienda del PSOE, nos parece una falta total y absoluta de respeto a los propios técnicos, cuyos informes utilizan según les conviene.

Sres de XAV sean sinceros, a uds les están marcando el paso ciertos lobbis , porque si no no se explican estos bandazos .

A uds les han dicho que qué es eso de subir los impuestos a los bancos y grandes propietarios de viviendas y uds. a callar. Eso es ideología Sres. de xAv.

Por lo demás, pues también es ideología quitar la referencia al nivel de renta para determinadas bonificaciones. Siendo positivo bonificar determinados modelos de familias, nos parece sin embargo muy desacertado que no se tenga en cuenta la renta familiar, pues nosotros entendemos que la bonificación debe ir relacionada con la capacidad económica.

Consideramos que las bonificaciones que han introducido en determinados tributos deben ir, insistimos referenciadas al nivel de renta familiar, el IBI, el agua.

Y hablando del agua, pues miren nos parece positivo incrementar las tarifas para los tramos de mayor consumo, pero creemos que hay que penalizar más que a los grandes consumidores, a los grandes despilfarradores, y para ello el GM Socialista proponía que el agua que se utiliza para jardines y piscinas no que se pague mas caro, sino que se pague a precio de oro, porque no es de recibo que con la que está cayendo haya instituciones públicas y privadas que estén regando sus zonas verdes como si no pasara nada. No es de recibo que la Diputación, como se nos informó en la pasada mesa de la sequía haya consumido en Naturávilva en el último trimestre más agua que en el mismo periodo del año anterior. Es inaudito

Dejamos para la segunda intervención unas cuantas cosas pendientes

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, afirmó:

Con toda seguridad hoy esta sesión plenaria va a aprobar las Ordenanzas fiscales municipales para el año próximo. Sin duda, un conjunto de normas imprescindible para el funcionamiento de la ciudad. Y, sin duda, un conjunto de normas que, en casos muy trascendentales y de mucho peso dentro del conjunto, son contrarias a los intereses de los ciudadanos de Ávila. Por eso ya les anuncio que nuestro grupo rechazará este proyecto de ordenanzas.

Haciendo memoria del proceso que nos ha traído hasta aquí, son el alcalde, el portavoz de Por Ávila y el portavoz de Ciudadanos, los padres y el padrino de esta criatura, que supone un ataque frontal a la economía de esta ciudad.

Empecemos por la subida del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el IBI. Iba a ser de un 20%. Durante semanas se anunció esa intención. Según el alcalde, el estado comatoso de este enfermo que es el Ayuntamiento y que ustedes, como buenos salvadores de la política, han venido a redimir, hacía precisa esa tremenda subida. No había otra salida. Incluso el alcalde señaló que cada abulense debe más de 600 euros para justificar tal hachazo.

Cuando queremos, contamos el agua en vasos. Cuando conviene, la deuda se la asignamos a cada abulense. Y siempre, las decisiones son de los técnicos. Triángulo perfecto de la irresponsabilidad.

Como saben, unas semanas después de anunciar ese 20% y, tras la contestación social, empresarial y política con que se han encontrado, deciden que será del 8,6%.

¿Cómo lo han hecho? ¿A qué se lo han jugado?

¿A los chinos?

¿A las tabas?

¿Al mus?

¿A las siete y media?

¿A los dardos?

Se lo pregunto porque no cabe otra explicación. Su arbitrariedad, señores del equipo de Gobierno, era la misma con el 20 que con el 8,6. Ni los técnicos recomendaron el 20 ni los técnicos recomiendan el 8,6, como se ha sabido en los informes que nos han hecho llegar tras nuestra insistencia. Ni ustedes explicaron por qué el 20 ni ahora explican por qué el 8,6, que es una subida bárbara que pretenden amortiguar con la referencia del 20%. El Ministerio de Hacienda tiene al Ayuntamiento de Ávila fuera de su plan de ajuste para entidades locales desde hace casi un año.

Ustedes, con esta arbitraria decisión, están perjudicando a las familias, a los empresarios y a los pensionistas abulenses con una subida del IBI exagerada, aunque pretendan que lo parezca menos comparada con su primera y salvaje intención. Ningún sueldo, ninguna pensión, se revaloriza un 8,6% ni en un año, ni en dos, ni en tres, ni en los 4 de una legislatura. Eso de que no van a volver a subirlo a lo largo de la legislatura no compensa ni de lejos esa subida tan desproporcionada que asfixia y castiga a las familias, incluso a las más humildes, porque el IBI es un impuesto que afecta por igual a las personas con independencia de su renta, es un impuesto proporcional, no progresivo, y muchos abulenses, por los usos de vivienda de las últimas décadas, compraron con hipoteca en lugar de alquilar, o bien tienen una vivienda de antiguo, en el caso de personas mayores, pensionistas. Para todas estas personas una subida del 8,6% es inasumible, afectará de forma directa a su poder adquisitivo y a sus posibilidades de consumo en la ciudad.

Pagará igual el sr. Alcalde con su sueldo de 68.200€ que uno de sus vecinos con una vivienda equivalente y sueldo medio de los abulenses de menos de 17.000€, o una pensión media de unos 850€ al mes.

Ustedes dijeron que el 'coma' del Ayuntamiento se solucionaba con la subida del IBI del 20%, con unos tres millones y medio de euros más de recaudación extraída directamente del bolsillo de los abulenses. Y si no era así, ¿por qué no propusieron subir el 30, o el 40%? Como el 20 no lo suben, lo incrementan en un 8,6% ¿A qué juegan?

El incremento que hoy van a aprobar aquí significará que el Ayuntamiento tendrá 1,5 millones de euros más de ingresos en 2020 por ese concepto. Sin embargo, ¿para qué? El 25% de esa cantidad tendrá que cubrir el incremento de la partida de los sueldos políticos, aprobada por ustedes, de unos 350.000 euros más anuales. Eliminen los gastos superfluos, comiencen por bajar este incremento de la partida de sueldos.

No han dicho qué quieren hacer con el 75% restante de ese millón y medio más de recaudación que va a suponer el 8,6%. No hablan de proyectos, no concretan. Se limitan a soltar eslóganes. Hablan de responsabilidad, de decisiones difíciles. Pero en realidad el camino fácil y la solución fácil que eligen es subir los impuestos.

Qué difícil es aceptar 50.000 euros de sueldo, señor Budiño, y apelar a heroicidades y adanismos.

Quizás los destinen a seguir reduciendo deuda y, cuando lo hagan, se pondrán la medalla que ahora niegan a la anterior Corporación por haber bajado la deuda en más de 11 millones de euros en cuatro años, y bajando el IBI, señores de Por Ávila.

A falta de explicaciones, marca de la casa, lo único que queda claro que va a financiar parte de ese aumento del IBI son los sueldos de los siete liberados y los 200 euros que ustedes decidieron que los 18 concejales no liberados cobrásemos por plenos como éste, uno extraordinario que antes no se cobraba.

Sepan los abulenses que este pleno en que se les aprueba un hachazo del 8,6% en el IBI les cuesta también 3.600 euros por la asistencia de 18 concejales no liberados.

Sepan los abulenses que ese 8,6% de incremento se lo deben a Ciudadanos, o a lo que viene quedando de Ciudadanos. Un partido capaz de decir que no es una subida de un 8,6%, sino una bajada del 11,4 porque la idea del alcalde era subirlo el 20. Y que en Salamanca apoya la congelación de las ordenanzas fiscales. Y que, en Valladolid, el señor Igea dice que no comenta cuestiones municipales... será porque, en este caso, no le interesan. ¿Cómo puede ser que Albert Rivera, su líder nacional, al menos hasta hoy que sepamos, pone recientemente como condición para un hipotético apoyo a Pedro Sánchez no subir los impuestos a las familias y a los pequeños empresarios y autónomos, y ustedes se congratulan de una subida del 8,6%? Será porque, como nos ha dicho hoy usted extensivamente, Sr. López, ustedes en Ciudadanos han estado cuatro años aquí y no se han enterado de nada.

Ustedes bajan algunas tasas sociales, de movilidad urbana y deportivas, apenas migajas para enmascarar con medidas populares de escasa incidencia práctica la subida del IBI. ¿Cuántas veces hay que montarse en el autobús levemente rebajado o hay que usar una instalación deportiva o social un poco más barata, para compensar la elevación de un 8,6% de un IBI? Les respondemos nosotros: no hay manera de que ello compense aunque se use constantemente.

Este del IBI es un asunto grave que valdría por sí mismo el rechazo a las ordenanzas. Sin embargo, el Grupo Popular va votar en contra de este proyecto no sólo por el hachazo del IBI. También hay otro sablazo al bolsillo de cientos de familias abulenses en un asunto tan sensible como la educación y la cultura. Ustedes traen aquí un aumento de la subida de las tasas de las escuelas municipales de música y artes del 15% a los empadronados en Ávila y de 50% a los no empadronados.

“Es un ataque frontal ante el que no podemos quedarnos de brazos cruzados”. “Los abulenses son paganos de la doble moral de quienes gestionan el dinero público de nuestro ayuntamiento”. No lo decimos los concejales populares, lo dice el AMPA de la Escuela de Música.

¿Así escuchan a los abulenses? No han hablado con ningún colectivo antes de elaborar el proyecto de ordenanzas. ¿Dónde está la cercanía?

Los 600 alumnos en las escuelas municipales son, en nuestra opinión, un tesoro para la ciudad. Un grupo nutrido de alumnos, muchos de ellos niños, que en esas escuelas se hacen personas más cultas, más sensibles, y más libres. Para ustedes, con esta subida de las tasas, demuestran que esos alumnos no son más que un gasto. Ávila es una Ciudad Patrimonio para algo más que irse de viaje y hacerse fotos, es primordial la educación de los niños si queremos que realmente lo sea. Estamos esperando a que continúen el programa Patrimonitos que también han dejado de realizar. ¿Esa es su aportación a las generaciones futuras?

Dicen ustedes que a los alumnos menores de 14 o titulares del carné joven les van a aumentar la bonificación en un 10%. Esto es una falacia engañosa porque si a la vez suben un 15%, en realidad les están subiendo un 5% a estos colectivos y no hay bajada ninguna.

Más preguntas, señores del equipo de Gobierno: ¿Qué harán si desciende el número de alumnos? ¿Qué harán si, por el descenso de alumnos, hay que prescindir de profesores? ¿Cómo venderán el cierre de las escuelas? ¿Tienen esa intención? ¿Acaso lo que buscan es privatizarlas?

En tercer lugar, el rechazo a estas ordenanzas viene motivado por su rechazo a nuestras propuestas. No nos sorprende. Les hemos propuesto un conjunto de medidas para favorecer a quienes crean riqueza y empleo en esta ciudad, que son los pequeños empresarios, los autónomos, las Pymes, el pequeño comercio de la ciudad... Bastante mal lo están pasando como para encima no ayudarles fiscalmente y además subirles el IBI. ¿Han aceptado ustedes alguna de nuestras propuestas en este sentido? Ninguna. Ustedes alardean de ofrecer concejalías y liberaciones a los distintos grupos de este Pleno, pero con un fin cosmético. Cuando se les ofrece colaboración, la rechazan de plano.

En definitiva, señoras y señores del equipo de Gobierno, este grupo municipal rechaza su propuesta de ordenanzas por arbitraria en el IBI, por perniciosa en las tasas de las escuelas de música y artes y por impermeable a las opciones que les hemos ofrecido para cumplir con el objetivo que perseguimos: mejorar las condiciones de vida de los abulenses en lo que como institución pública nos atañe directamente, y favorecer sus iniciativas individuales y colectivas para que se desarrollen económica, social y culturalmente con libertad, responsabilidad y creatividad. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde, en este momento, indicó que se puede renunciar a las percepciones por asistencia a pleno e invita a los miembros del PP a presentar el correspondiente escrito en Secretaría General renunciando a las mismas.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, afirmó:

En primer lugar quiero vaya mi agradecimiento a la teniente de alcalde de Servicios Sociales y Hacienda, Ángela García Almeida y a los técnicos del Ayuntamiento que de manera activa e implicada han desarrollado un trabajo ímprobo para poder desarrollar unas ordenanzas acordes a la situación que atraviesa el Ayuntamiento de Ávila y que demanda la actual coyuntura socio-económica de los abulenses.

Revisando las actas de los plenos de ordenanzas de los últimos mandatos, se citaba la aprobación de las ordenanzas fiscales como la primera decisión de trascendencia que tomaban los diferentes equipos de gobierno.

Por desgracia para los abulenses y por gracia de las políticas sufridas, el actual equipo de gobierno ha tenido que tomar ya no pocas decisiones de trascendencia para poder revertir la tendencia negativa y ruinosa en la que estaba inmerso el Ayuntamiento.

He de confesar que una vez escuchadas posiciones, intervenciones y propuestas de la oposición me han sido previsibles y poco sorprendidas,

El suelo industrial debe acondicionarse a las exigencias del momento y a los servicios demandados, no a impuestos que nada repercuten en las arcas municipales.

Dicho esto, cabe destacar que estas ordenanzas fiscales que hoy aquí se debaten son la antesala de los presupuestos que en 2020 deben permitir a nuestra Ávila renunciar a la situación de abandono y dejadez política que le ha caracterizado los últimos lustros para afrontar los retos que debe tomar si quiere ser una ciudad acorde a las demandas que presenta la sociedad del siglo XXI.

Para ello, una vez notificadas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para 2020 dictaminadas por la Comisión competente, se observa grosso modo iniciativas cuya finalidad es atraer empresas, dotar a la ciudad de servicios de calidad y recortar gastos superfluos que impidan la mejora del estado de Ávila.

En cuanto al impuesto de bienes inmuebles, protagonista las últimas semanas de muchos debates públicos y de panfletos de baja calidad política, se establece en el 0'543 por ciento en bienes urbanos.

Tal y como ya se ha explicado, además de suponer la menor de las subidas contempladas desde un principio tras escuchar a los servicios técnicos de la casa, se habilitan distintas formas de pago con el objetivo de facilitar al contribuyente la ejecución del mismo. Igualmente, las familias numerosas son tenidas en cuenta con la bonificación del 20% siempre que el valor catastral de la vivienda no supere los 120.000 €.

Y es que suponiendo una media de dos euros y medio para el bolsillo del abulense y ante ciertas manifestaciones pronunciadas por algunos de los responsables que han gobernado los últimos 28 años, acerca de que es una manera de meter la mano en el bolsillo del contribuyente, cabría preguntarle que la deuda de más de 35 millones que tiene el Ayuntamiento de Ávila con qué dinero se va a afrontar?

¿La situación ruinosa del Consistorio quién la va a pagar más que los propios abulenses? O es que nos dirán aquello de que "el dinero público no es de nadie".

Ante la falta de responsabilidad de los últimos años, medidas concisas y sin complejos.

Llegado este punto me van a permitir que anuncie dos decisiones firmes del actual equipo de gobierno: ante posibles contaminaciones propagandísticas preelectorales, afirmar que esta será la primera y única subida que experimentará este impuesto en el presente mandato. La única.

En segundo lugar, anunciar que el 100% del dinero recibido de dicho impuesto se destinará a inversiones para la mejora del estado de la ciudad. De manera íntegra. Igualmente, señores del partido popular que les vemos muy preocupados por la subida del IBI.

¿Recuerdan el pleno de septiembre de 2012 en el que su formación política fijaba el IBI en el 0,567 para poder afrontar y superar el deterioro económico que atravesaba la ciudad? Un dato para refrescarles la memoria y esa mochila política que portan: ese mismo año que gravaron dicho impuesto, fue el mismo ejercicio en el que también se subió el IVA y el IRPF. ¿Lo recuerdan? Si no lo recuerdan, su portavoz les podrá refrescar la memoria ya que ya era teniente de alcalde del Ayuntamiento.

La ausencia de memoria en política es peligrosa, pero en casos como el que nos compete, además es irresponsable y demagoga.

De manera paralela al ya histórico debate del Impuesto de Bienes Inmuebles se ha debatido el recargo del 50% sobre la cuota líquida de los bienes inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente.

Si leen las actas de los últimos años de los plenos de ordenanzas, podrán ver que a tan histórica reclamación por parte del grupo socialista, ha habido una respuesta igualmente histórica y repetitiva en cuanto a la ausencia de legislación al respecto.

Por ello, y con el informe presentado desde Secretaria General entendemos que el debate quedaría cerrado hasta que se produjese la concurrencia de las tres habilitaciones tal y como reza el susodicho informe.

Con el claro afán de incentivar el empleo en nuestra ciudad se bonifican con las presentes ordenanzas a empresas domiciliadas en Ávila. Igualmente, se acentúa el apoyo al deporte, tan denostado los últimos años, con una reducción del 10% en las tasas de las instalaciones Deportivas municipales respecto a los precios fijados en 2019.

Ante la problemática del agua se grava a los mayores consumidores, aquellos que están por encima del gasto medio de 76 metros cúbicos. Caso parejo sucede en la tasa de Servicios de Saneamiento.

También hay bonificaciones en actividades del Programa de Animación Comunitaria y en Ludotecas orientadas para familias numerosas, familias monoparentales, Víctimas de Violencia de Género que con parados de larga duración también obtendrán una reducción en el servicio de Transporte Urbano Colectivo de viajeros del 50%.

Y es que las ordenanzas que hoy se debaten tienen una clara connotación social poniendo el principal foco de las bonificaciones en esos colectivos sociales más perjudicados y que mayor apoyo público deben de tener.

También tiene una clara implicación con la protección y cuidado del medio ambiente al bonificar de manera clara y directa a los vehículos de Cero Emisiones e igualmente bonificar a los de tipo B en función del potencial contaminante según la clasificación establecida por la Dirección General de Tráfico.

Pero gobernar desde la responsabilidad y la ausencia de complejos supone gravar servicios deficitarios para las arcas municipales. Por ello, aunque se mantengan las cuantías de las tasas se amplían la casuística de aplicación para determinados servicios en eventos autorizados, teniéndose presentes asociaciones y agrupaciones sin ánimo de lucro que tendrán una bonificación del 50%.

Igualmente se gravan las matrículas tanto de la escuela Municipal de Música y de la Escuela Municipal de Artes Plásticas para poder afrontar con seguridad la deficitaria situación económica que presentan.

Diferenciando, lógicamente y de manera sustancial en la cuantía, entre los usuarios empadronados y no, cabiendo destacar las reducciones que diferentes colectivos recibirán a la hora de tramitar su matriculación. De nuevo familias numerosas, menores de catorce años y jóvenes con el correspondiente carné joven, alumnos con más del 33% de discapacidad, personas con expediente derivado de Servicios Sociales así como desempleados, víctimas de violencia de género y familias monoparentales podrán beneficiarse de esas reducciones.

Celebro la preocupación mostrada por parte de los grupos de la oposición ante el gravamen de dicho impuesto, pero no celebro tanto que dicha queja tenga un carácter tan populista y electoralista, ya que tan solo hay que visitar algunas de las dependencias de la Escuela de Música para poder observar como a la situación económica deficitaria le suman un absoluto abandono en el mantenimiento de las infraestructuras.

En definitiva, unas ordenanzas responsables, valientes, ajustadas a las necesidades que presenta Ávila y alejada de intereses partidistas y electoralistas para paliar una situación de absoluto abandono que sufren todos los abulenses.

En turno de réplica, el Sr. López Vázquez contesta a la Sra. Vázquez diciendo que hubo gestión taimada ante la opinión pública por parte del PP en la anterior legislatura. Respeta mucho a sus compañeros, pero se siente engañado. Da la razón a la portavoz socialista en cuanto que considera que el debate de Ordenanzas fiscales y Presupuestos deben ir unidos, el resultado sería mejor.

Al PP le dice que su grupo, Ciudadanos, no ataca frontalmente a la cultura. El verdadero ataque fue la gestión del PP en la anterior legislatura. Cualquier empresa no puede soportarlo. En cuanto a las fotos, el Sr. Rivas, anterior Alcalde y el Sr. Palencia, compañeros suyos del PP sí que se hicieron fotos. Vd abusa de los eslóganes, como subida de sueldos, que debe saber se ha compensado con menos aportaciones a los grupos políticos, que las destinaban a campañas electorales. Apoyan estas Ordenanzas por la ciudad de Ávila y para prestar mejores servicios.

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE dijo que la actitud de Por Ávila no tiene nada de valiente. Que sólo se dedican a dar sablazos a los abulenses. Hasta hace 4 días, recordó, Vds pertenecían al PP y ahora lo critican. En cuanto a comparación hurto y robo, era un simple símil. La situación es muy grave, y sólo dan sablazos, lo que demuestra cobardía. No han tenido criterio fijo, y sí actitud caprichosa. Recuerda que el Gobierno socialista de la nación ha modificado la ley para permitir que se grave a grandes propietarios de viviendas, la legislación ha cambiado. Y ahora los Ayuntamientos pueden gravarlo, regularlo, como en Soria o en Vigo, y aquí se ha rechazado. Hablen con esos Ayuntamientos, que defienden la función social de la propiedad.

A Ciudadanos le contesta que han contravenido el Reglamento, no han presentado enmiendas y ahora se cuelgan medallas.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, dijo:

Sr. Alcalde, las renuncias a retribuciones de un día puntual son limosnas, se trata de comenzar el sacrificio económico por la corporación entera, antes de pedirles eso mismo a los ciudadanos.

Sr. Budiño, Sra. Almeida, la herencia del PP, para bien o para mal, es también, la de ustedes. La suya, la del sr. Cabrera y la del sr. Corbacho, afiliados con cargos orgánicos, políticos o de confianza hasta hace pocos meses. 2012 fue un año de crisis, del Plan de Ajuste. La deuda financiera del Ayuntamiento fue rebajada sustancialmente en la última legislatura, y asciende a unos 30 millones de euros, esas facturas de 4 millones de euros que ustedes tienen sin pagar de este año, y que les gusta sumar a la deuda, tienen liquidez más que suficiente en las cuentas del Ayuntamiento para pagarlas, pónganse a ello, y no exageren la deuda para tener una excusa que les permita acometer impunemente una subida histórica de impuestos como no ha habido desde hace mucho tiempo en esta ciudad. Lo que tiene que aportar el Ayuntamiento a inversiones de otras administraciones como la EDUSI o el ARU es una oportunidad para la ciudad, pero no es deuda en absoluto, por mucho que ustedes lo sumen para confundir. Si no les interesa recibir esas ayudas, con renunciar no tienen que aportar nada.

Sr. López, mucha gente habla de que Ciudadanos a nivel nacional no tiene criterio fijo. Al menos, los abulenses sabemos que Ciudadanos en Ávila vota una cosa y poco después la contraria. ¿Cómo puede ser que habiendo sido ustedes el socio preferente que sostuvo al gobierno municipal del Partido Popular en los últimos 4 años, votando a favor los 4 presupuestos anuales y las 4 ordenanzas, incidiendo como condición que no hubiera subida de impuestos como el IBI, ahora de repente, cambian de idea, alegan excusas peregrinas y votan lo contrario renegando de sus anteriores socios cada vez que les ponen un micrófono delante? No hay nada como estar liberado, sr. López, eso transforma a cualquiera, según parece.

Reivindicamos nuestro derecho a discrepar. Nuestro derecho a ser oposición, a no integrarnos en un equipo de gobierno que se acabe convirtiendo de partido único, donde la voz de los abulenses que no estén de acuerdo con el proceder de su alcalde no pueda ser escuchada. Reivindicamos nuestro derecho a que nuestros argumentos se debatan dentro del intercambio de ideas políticas, y no que se nos ataque de forma personal cada vez que no rendimos pleitesía a sus ocurrencias e improvisaciones. La ciudad merece políticos que velen por el interés de todos y no del jugoso sueldo de unos pocos. Por mucho que ustedes repitan sus palabras favoritas cuando las cosas no les salen bien ¡populismo! ¡demagogia!, eso no cambia la subida de impuestos y el que los abulenses tengan más dificultades debido a ello para llegar a fin de mes.

El Sr. Budiño, en nombre de Por Ávila dice a la Sra. Vázquez que se lea el informe del Oficial Mayor sobre modificación del IBI. No puede aceptar el símil que ha utilizado, hablando de hurto y robo, y la insta a retirarlo.

A la Sra. Sánchez-Reyes le recuerda que en 2012 se hizo, gobernando el PP en este Ayuntamiento, un ajuste y además se subió el IBI y ahora lo critican. Tienen un pasado del que se sienten orgullosos. Defiende a quienes quieren participar en política y no tiene complejo alguno de su pasado, pues les ha servido para saber lo que no es bueno para la ciudad y por eso ahora están dispuestos a cambiar las cosas. Recuerda la realidad recibida: 40 millones de euros de deuda.

El Sr. Alcalde recuerda que los tiempos de las intervenciones fueron fijados en Junta de Portavoces y se han excedido los mismos. Se ha debatido todo, luego el asunto está zanjado y debe votarse.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno corporativo acordó por mayoría, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los presentes del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor y once en contra, prestar su aprobación al dictamen reseñado, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y, por tanto:

a) Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas que seguidamente se refleja, con el tenor que consta en el expediente de su razón, disponiendo su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor las modificaciones aprobadas con fecha 1 de enero de 2020.

TITULO
Todas las ordenanzas quedarán actualizadas y adecuadas con referencia a la normativa vigente.
Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección
Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles
Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas
Tasa por licencias urbanísticas y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsables o comunicación previa
Tasa por licencia ambiental y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsables o comunicación previa
Tasa por los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento
Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal
Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales

Tasa por suministro de agua potable
Tasa por el servicio de saneamiento.
Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de Turismo y Patrimonio
Precio público por la realización de actividades juveniles del área de formación.
Precio público por la realización de actividades programa de animación comunitaria
Precio Público por la realización de actividades del programa de ludotecas municipales
Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música
Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas
Precio público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros

b) El resto de las ordenanzas no sufren modificación alguna.

c) Disponer la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

El texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales para 2.020, dictaminadas por la Comisión, es el siguiente:

“1.- Todas las ordenanzas quedarán actualizadas y adecuadas a la normativa. Así:

DEBERÁ DECIR Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo. (TRLHL)

DEBERÁ DECIR Ley 58/2003 General Tributaria. (LGT)

DEBE DECIR “Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria de la Ley General Tributaria”.

DEBE DECIR: Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades de los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General tributaria.

En las ordenanzas que a continuación se detallan, sujetas a modificación, se sustituye el texto de la DISPOSICIÓN FINAL en los siguientes términos: “La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2.020 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación por el Ayuntamiento Pleno.”

2.-ORDENANZAS A MODIFICAR:

ORD. GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACION E INSPECCION.

1) Correcciones de los nombres de las calles.

- Página 60. DEBE DECIR. Constitución, Glorieta de

- Pag.64 DEBE DECIR: Músico Antonio Cabezón. Desde Batalla de Brunete hasta Batalla del Jarama, Héroes del Alcázar, Calvo Sotelo DEBE DECIR: Brunete, Alto de los Leones, Alfambra, Belchite, Teruel, Ebro, Jarama, Alcázar, Presidente Calvo Sotelo.

2) Corregir errata en el art.54. (se duplicó art.53 y se omitió el texto del art.54)

DEBE DECIR: 1. Concluido el período voluntario de cobro, una vez verificado que ya se ha procesado toda la información sobre cobros correspondientes al período voluntario, se expedirán por el Departamento de Informática las relaciones de recibos y liquidaciones que no han sido satisfechos en período voluntario.

2. En la misma relación se hará constar las incidencias de suspensión, aplazamiento, fraccionamiento de pago, o anulación.

3. La relación de deudas no satisfechas y que no estén afectadas por alguna de las situaciones del punto 2 servirá de fundamento para la expedición de la providencia de apremio.

4. En ningún caso se incluirán en las providencias de apremio colectivas las deudas liquidadas a las Administraciones públicas.

3) Art 61. Párrafo último: Los contribuyentes podrán solicitar el fraccionamiento de forma automática sin necesidad de garantía del pago de los recibos de los siguientes tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el que podrá concederse el pago en dos o tres fracciones.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por el que podrá concederse el pago en dos fracciones.

Para su concesión, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- No tener deuda pendiente en período ejecutivo con la Hacienda Municipal.
- Tener domiciliado el pago del tributo para el que se solicita el fraccionamiento.

3.- ORD.Nº1 IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Art.3: exenciones, bonificaciones y recargo.

6. Tendrán derecho a una bonificación del 20 por 100 de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles urbanos cuyo sujeto pasivo ostente la condición de titular de familia numerosa, siempre que constituyan la vivienda habitual de la familia y su valor catastral no exceda de 120.000 Euros.

Si los ingresos de la familia numerosa no exceden de 3 veces el IPREM por individuo, la bonificación será del 35%.

Si la familia numerosa está constituida por dos hijos, uno de los cuales sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar y los ingresos anuales de la unidad familiar determinados en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no superan la cantidad de 30.000 euros, la bonificación será del 40 %.

Si la familia numerosa está constituida por cuatro hijos y los ingresos anuales de la unidad familiar determinados en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no superan la cantidad de 35.000 euros, la bonificación será del 45%.

Si la familia numerosa está constituida por tres hijos, uno de los cuales al menos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar y los ingresos anuales de la unidad familiar determinados en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no superan la cantidad de 40.000 euros, la bonificación será del 50 %.

Si la familia numerosa está constituida por cinco hijos o más y los ingresos anuales de la unidad familiar determinados en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no superan la cantidad de 45.000 euros, la bonificación será del 55%.

Si la familia numerosa está constituida por cuatro hijos o más, uno de los cuales al menos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar y los ingresos anuales de la unidad familiar determinados en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no superan la cantidad de 50.000 euros, la bonificación será del 60 %.

Será requisito indispensable para el disfrute de esta bonificación que todos los miembros de la familia numerosa estén empadronados en la vivienda habitual de la familia.

Quedan excluidos de la bonificación las plazas de garaje, los trasteros o cualquier otro elemento análogo.

Los interesados deberán solicitar la bonificación en modelo que les será facilitado al efecto, acompañando los siguientes documentos:

- Copia y original del Título oficial de familia numerosa en vigor.

La bonificación surtirá efectos en el período impositivo siguiente al de su solicitud y se concederá para los períodos impositivos cuyo devengo a 1 de enero de cada año queden comprendidos en el período de validez del título oficial, condicionada, en todo caso, a que no exista variación de las circunstancias familiares que hayan servido de base al otorgamiento de dicho título y a que el inmueble constituya la vivienda habitual de la familia.

A estos efectos, deberá comunicarse a la Administración Municipal la pérdida de la condición de familia numerosa o del carácter de vivienda habitual del inmueble bonificado.

El Ayuntamiento comprobará que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituye la vivienda habitual de la familia numerosa, previo examen del Padrón Municipal de Habitantes y comprobación de que todos los miembros de la familia están empadronados en dicha vivienda.

La aplicación de la bonificación para ejercicios sucesivos exigirá nueva solicitud con los mismos requisitos y efectos.

Art.5: El tipo de gravamen será del 0,543 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,70 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 1,30 por ciento.

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Artículo 7. Los obligados tributarios podrán efectuar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los recibos de tributos de vencimiento periódico (tasas e impuestos).

REQUISITOS:

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.
- b) El importe de la deuda tributaria incluida en el Plan de pago personalizado debe ser superior a 150 euros. Dicho importe se calculará tomando como referencia los datos-base del ejercicio anterior, incluidos los beneficios fiscales que le correspondan.
- c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.

PERIODICIDAD:

El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago, en el día señalado o inmediato hábil posterior:

1. Mensual: Consistirá en doce cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.
2. Bimestral: Consistirá en seis cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre.
3. Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.
4. Anual: Consistirá en una cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio. La cuota de regularización se cobrará el 5 de diciembre.
5. Consistirá en efectuar los pagos en nueve cuotas con cargo en cuenta el día 5 de los meses de febrero a octubre. En este caso se incluirán todos los recibos de los que sea titular el sujeto pasivo.

El impago de uno de los plazos anulará el fraccionamiento y producirá el inicio del período ejecutivo por la deuda pendiente.

Asimismo, la falta de pago de cualquiera de los plazos conllevará la anulación de la domiciliación bancaria.

4.- ORD.Nº2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.

4. Bonificaciones: Se unifica en un único apartado las bonificaciones en los siguientes términos:

- Art.4.3: "Gozarán de una bonificación del 75% los vehículos de tipo turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, motocicletas, y ciclomotores, incluidos en las letras A) Cero emisiones y 35% los de la B) ECO, de la clasificación

establecida por la Dirección General de Tráfico, en función del potencial contaminante, según Resolución de 13 de abril de 2016:

A)Cero emisiones: ciclomotores, triciclos, cuatriciclos y motocicletas, turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

B) ECO: Turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40 kilómetros, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).

La bonificación a que se refiere la letra B) será aplicable a los vehículos que se adapten para la utilización del gas como combustible, cuando este fuere distinto del que le correspondiere según su homologación de fábrica, previo cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículo (ITV) prevista al efecto en la legislación vigente durante.

La bonificación se aplicará a los vehículos que causen alta por nueva matriculación, durante los cinco primeros años, previa solicitud del interesado y la acreditación de tal extremo”.

4.- SE AÑADE UN NUEVO PUNTO 6. “Las bonificaciones y porcentajes establecidos en ningún caso serán acumulativos.”

ORDENANZA 5. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

4.3.c) Los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido en el centro de trabajo o domicilio de la actividad radicado en el término municipal de Ávila durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél, disfrutarán de una bonificación de la cuota correspondiente según el siguiente cuadro:

Incremento de la plantilla	% bonificación
Del 10% al 30%	30
Del 30,01% al 50%	40
Más del 50,01%	50

Para disfrutar de la bonificación, al menos uno de los trabajadores contratados deberá ser mujer.

d) Disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente los sujetos pasivos que cumplan simultáneamente las condiciones siguientes:

Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables contempladas o definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables, o de sistemas de cogeneración que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

Realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal.

Establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

La presente bonificación solo será aplicable en el periodo impositivo siguiente a la fecha de implantación de las instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables y del establecimiento del plan de transporte.

Las bonificaciones se aplicarán a la cuota tributaria integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

Las bonificaciones establecidas en los párrafos c) y d) no se aplicarán simultáneamente entre sí, ni con las establecidas en los párrafos a) y b).

6.- ORD. 11. TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA:

- Art. 12.párrafo 3º: Si el desistimiento se produce antes de haber recaído acuerdo de concesión, procederá la devolución del 75% de la cuota si aquél se produce en los quince días siguientes a la presentación del proyecto o petición iniciales, y el 50% en el resto de los casos.

- Art. 12.párrafo 4º: En el supuesto de la declaración responsable o comunicación previa, la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá tampoco afectada en modo alguno por la autorización que pueda expedirse, en su caso, condicionada a la modificación del proyecto presentado. Si la renuncia o desistimiento se producen en los quince días siguientes, procederá la devolución del 75% de la cuota. En el resto de los casos hasta el mes siguiente a la fecha de presentación de la declaración o comunicación, procederá la devolución del 50 % de la cuota.

- Art.14: DEBE DECIR: La caducidad de las licencias y declaraciones responsables se regirá por su legislación específica.

En todo caso, se perderán los derechos satisfechos, siendo preceptivo en todo caso, la solicitud de nueva licencia o declaración responsable, previo pago de la tasa que corresponda.

6.- ORD. Nº 12. TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

- Art. 9 párrafo 3 Eliminar párrafo duplicado y mejorar redacción.

"Si el desistimiento se produce antes de haber recaído acuerdo de concesión, procederá la devolución del 75% de la cuota si aquél se produce en los quince días siguientes a la presentación del proyecto o petición iniciales, y el 50% en el resto de los casos.

En el supuesto de la declaración responsable o comunicación previa, la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá tampoco afectada en modo alguno por la autorización que pueda expedirse, en su caso, condicionada a la modificación del proyecto presentado. Si la renuncia o desistimiento se producen en los quince días siguientes, procederá la devolución del 75% de la cuota. En el resto de los casos hasta el mes siguiente a la fecha de presentación de la declaración o comunicación, procederá la devolución del 50 % de la cuota.

7.- ORD. Nº14. TASA POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

- Art.1. .:1Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio por el Parque Municipal de Bomberos en los casos de incendio y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, salvamentos y otros análogos, así como apertura de puertas, huecos u otros accesos de fincas, intervención sobre colmenas o nidos, así como cualesquiera otros servicios no expresamente relacionados anteriormente y análogos a ellos por razones de seguridad así como las tareas de prevención, bien sea a solicitud de particulares interesados, o bien sea de oficio siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

2. No estará sujeto a esta Tasa el servicio de prevención general de incendios ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del Municipio o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.

- Art.3.-. 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 40 y 41 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades de los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 42 de la Ley General tributaria.

3. Los servicios podrán prestarse en otros términos municipales, a solicitud de la Diputación Provincial y siempre que sean requeridos a instancia de parte interesada, por las

autoridades competentes, Guardia Civil, Alcalde de la localidad, Presidente de la Diputación, Subdelegado del Gobierno o Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

4. La liquidación se girará al interesado si fuere conocido; en caso de desconocimiento se girará la liquidación a la Excm. Diputación Provincial y cuando se trate de intervenciones solicitadas por la Guardia Civil, Presidente de la Diputación o Subdelegado del Gobierno, al Ayuntamiento de la localidad cuando la intervención haya sido requerida por el Alcalde. En ambos casos se considerará a la Diputación Provincial o Ayuntamiento como sujetos pasivos.

Se añade párrafo 5.: No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Ávila puede suscribir con otras administraciones públicas convenios en el que se establezcan fórmulas diferentes de cobro, donde entre otras fórmulas, se podrá fijar una tasa global que vendrá representada por la cantidad que de común acuerdo se establezca, aprobada por ambas partes y publicada en el BOP, estando para su aplicación al contenido del citado convenio.

- Art 4: Aquellos beneficiarios del servicio, cuyos ingresos mensuales fueran inferiores al IPREM, abonarán el 25% de la liquidación normal. Dependerá su concesión del estudio e informe que elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- Art.5.a.1.

b) Dietas y Kilometraje:

Además de las tarifas consignadas en los epígrafes precedentes que correspondan, se percibirá:

* Por kilómetro recorrido desde la salida del Parque hasta su regreso al mismo
por cada kilómetro 1,85

* Por dietas del personal asistente por cada ocho horas o fracción de dicho
período, por cada persona con independencia del grupo a que pertenezcan 42,74

ORD.Nº21. TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS, UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se Añaden al art.4 los siguientes:

Art.4

- Solo para eventos autorizados por el Ayuntamiento.

p) Alquiler de cuadro monofásico con punto de luz y enchufe para caseta o carpa instalado por personal municipal.....37 €

q) Alquiler de cuadro trifásico con tomas hasta 32 amperios con alimentación hasta 20 metros instalado por personal municipal.....73 €

r) Alquiler de línea de alimentación monofásica o trifásica hasta 6 mm² y 50 metros lineales instalado por personal municipal.....61 €

s) Alquiler de cuadro trifásico hasta 63 amperios instalado por personal municipal.....146 €

t) Alquiler de línea de alimentación de 6 a 25 mm² y hasta 50 metros lineales instalado por personal municipal.....242 €

u) Alquiler de línea de alimentación desde 25 a 150 mm² y hasta 50 metros lineales instalado por personal municipal.....605 €

v) Alquiler de cuadro y caja de conexión de 63 a 250 amperios instalado por personal municipal.....303 €

w) Alquiler de enganche a red eléctrica o generador legalizado instalado por personal municipal.....303 €

x) Alquiler de foco para iluminación de eventos con línea y enganche instalado por personal municipal.....37 €

Se añade un nuevo apartado 5. AL Tendrán derecho a una bonificación del 50% las organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro, entendiéndose por tales a estos efectos:

- Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro constituidas al amparo de la ley de Asociaciones y Fundaciones.
- Las asociaciones de vecinos.
- Las asociaciones deportivas, juveniles y culturales.
- Las organizaciones sindicales, políticas o empresariales.

En todo caso, será necesario que la asociación o colectivo de que se trate esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o de la Junta de Castilla y León, así como que tenga su sede principal o realice su actividad habitual en el término municipal Ávila.

ORD.22. TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Art.4: La Cuantía de la tasa será la fijada en las siguientes tarifas

CONCEPTO	TARIFA
PISCINAS CUBIERTA Y DESCUBIERTA (CIUDAD DEPORTIVA Y ZONA NORTE)	
Entrada básica	3,15
Entrada carnet joven (de 15 a 30 años) así como mayores de 65 años	2,15
Entrada infantil (de 2 a 14 años)	1,25
Entrada infantil (de 2 a 14 años) en piscina de verano para actividades organizadas (campus, campamentos, etc.) de grupos superiores a 20 usuarios y con un tiempo de estancia dentro del espacio inferior a 2 h.	0,5
Bono básico (15 pases)	37,8
Bono básico (30 pases)	70,2
Bono carnet joven (de 15 a 30 años) así como mayores de 65 años (15 pases)	26,1
Bono carnet joven (de 15 a 30 años) así como mayores de 65 años (30 pases)	49,5
Bono infantil (de 2 a 14 años) (15 pases)	15,75
Bono infantil (de 2 a 14 años) (30 pases)	28,8
Uso de una calle en horario convenido para escuelas de natación y salvamento y socorrismo concertados. Hasta las 20:00 h. (máx. 17 personas)	2,25
Uso de una calle en horario convenido para la realización de actividades (máx. 17 personas)	27,9
Vaso de aprendizaje en horario convenido y para realización de actividades organizadas (máx. 25 personas)	31,5
Piscina completa para competiciones (jornada de mañana o tarde)	63
Piscina completa para competiciones (jornada de mañana y tarde)	94,5
Piscina completa para actividades y eventos (jornada de mañana o jornada de tarde)	236,25
Piscina completa para actividades y eventos (jornada de mañana o jornada de tarde)	354,4
PABELLÓN CIUDAD DEPORTIVA SUR	
Recargo por iluminación artificial	8,55 €
Recargo por iluminación artificial por hora de uso escuelas federadas	5,00 €
Entrenamientos o competiciones federadas, Euros hora	9,00 €
Competiciones federadas con taquilla, Euros hora	18,00 €

Competiciones no federadas sin taquilla, Euros hora	13,50 €
Competiciones no federadas con taquilla, Euros hora	27,00 €
Entrenamiento por hora de uso para escuelas deportivas federadas clubes	2,70 €
Actividades deportivas de campus de verano durante los meses de julio y agosto	5,00 €
PABELLONES DEPORTIVOS (SAN ANTONIO Y C.U.M. CARLOS SASTRE)	
A.- Entrenamientos por hora de uso:	
a) 1/3 Cancha	9,00 €
b) 2/3 Cancha	18,00 €
c) 3/3 Cancha	27,00 €
d) 1/3 Cancha escuelas deportivas federadas (clubes)	2,70 €
B.- Partidos de competición:	
a) Partido federado con taquilla (pabellón completo)	54,00 €
b) Partido no federado sin taquilla (pabellón completo por hora de uso)	45,00 €
c) Partido no federado con taquilla (pabellón completo por hora de uso)	90,00 €
C.- Temporada completa (competiciones federadas de carácter anual) para categoría senior o absoluta	427,50 €
D.-Recargo por iluminación:	
a) Hora , Pabellón: - 1/3 Cancha	7,92 €
b) Hora , Pabellón - 2/3 Cancha	9,09 €
c) Hora , Pabellón - 3/3 Cancha	11,70 €
E.-Salas de usos múltiples	
a)-Individual hora-	1,80 €
b)-Grupo, máximo 20 usuarios, hora	9,90 €
c)-Colectivo mensual, mediante convenio, según disponibilidad (m ² /mes)	2,25 €
F.- Otros usos pabellón por día:	
a/ Actividades de carácter lucrativo o mero espectáculo y esparcimiento	990,00 €
b/ Actos de carácter político fuera de la campaña electoral	369,00 €
c/ Actos cívicos o religiosos organizados por instituciones o entidades legalmente autorizadas:	369,00 €
d/ Actividades de carácter estrictamente cultural o deportivo	279,00 €
e/ Actividades de carácter estrictamente cultural o deportivo organizadas por entidades sin ánimo de lucro	135,00 €
f/ Suplemento a partir de la hora de cierre o fuera de horario (por hora):	18,90 €
FRONTÓN	
Uso de entrenamiento o competición (hora)	4,73 €
Recargo iluminación	2,97 €
ROCÓDROMO Y BÚLDER	
El uso de rocódromo y búlder está sujeto al convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la federación regional de deportes de montaña, escalada y senderismo de Castilla y León y para su uso será imprescindible presentar la ficha federativa actualizada	
Entrada individual	2,70 €
Bono de 10 entradas	9,00 €
Bono anual	45,00 €
PISTA DE ATLETISMO	
Uso individual (sesión de entrenamiento de 1 h.)	1,98 €

Uso individual con carnet joven (sesión de entrenamiento de 1 h.)	1,35 €
Uso de grupo (de 10 a 20 usuarios) (sesión de entrenamiento de 1 h.)	18,00 €
Uso de grupo por entidades con ánimo de lucro (de 10 a 20 usuarios) (sesión de entrenamiento de 1 h.)	40,50 €
Uso de grupos 1 mes en horario convenido(máx. 15 horas/mes) (atletas federados) (máx. 20 usuarios)	81,00 €
Bono uso individual (15 pases)	22,05 €
Bono uso individual (15 pases) con carnet joven	15,12 €
Uso por entidades con ánimo de lucro 1 mes en horario convenido (max. 15 horas./mes) (máx. 20 usuarios)	180,00 €
Escuelas de atletismo federadas (clubes) un mes en horario convenido (max. 15 horas./mes) (máx. 20 usuarios)	18,00 €
PISTAS EXTERIORES BALONCESTO Y BALONMANO	
Recargo por iluminación artificial (Hora)	1,49 €
Uso de entrenamiento o competición (Hora) de 17 a 22 horas	4,82 €
Uso de entrenamiento o competición de 8 a 17 horas de lunes a viernes de octubre a mayo (hora)	3,02 €
PISTA TENIS DESCUBIERTAS	
Recargo por iluminación artificial (Hora)	1,49 €
Uso libre o competición (hora)	3,15 €
Bonos de 15 usos	37,80 €
Uso en horario convenido para enseñanza y entrenamientos	5,40 €
Bonos de 30 usos	70,20 €
PISTAS CUBIERTAS FUERA DE PABELLONES	
Recargo por iluminación artificial (hora)	1,49 €
Uso de entrenamiento o competición (hora) de 8 a 17 horas. De lunes a viernes de octubre a mayo	4,23 €
Uso de entrenamiento o competición no contemplado en el epígrafe anterior	5,85 €
PISTAS DE TENIS CUBIERTAS FUERA DE PABELLONES	
Recargo por iluminación artificial (hora)	1,49 €
Uso libre o competición (hora)	4,05 €
Bono 15 usos	43,20 €
Bono 30 entradas únicamente válido para este tipo de pistas nominal e intransferible, que debe estar siempre en posesión del titular, que ha de ser uno de los jugadores que usan el espacio deportivo	81,00 €
Uso en horario convenido para enseñanza y entrenamientos	6,30 €
SALAS DE MUSCULACIÓN	
Uso colectivo (1 hora) (de 10 a 20 usuarios con monitor o entrenador titulado) (deportistas federados)	22,55 €
Uso de grupos 1 mes en horario convenido (deportistas federados) (max. 20 usuarios)	91,80 €
Uso individual 1 mes (deportistas federados) (hasta aforo máximo)	40,50 €
PISTAS PADLE	
Alquiler 1 hora	4,73 €
Recargo iluminación	1,35 €
Bono de 10 entradas	36,00 €
Bono de 30 entradas	60,12 €
PISTAS DE HOCKEY DE LA CUBIERTA MULTIUSOS	
Uso de entrenamiento o competición (hora)	3,15 €
CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL Y NATURAL Euros	

Alquiler Campo de Fútbol 7 equipos federados o competición federada (hora)	6,30 €
Alquiler Campo de Fútbol 7 equipos no federados (hora)	27,00 €
Alquiler Campo de Fútbol 11 equipos federados o competición federada (hora)	9,90 €
Alquiler Campo de Fútbol 11 equipos no federados (hora)	49,50 €
Alquiler Campo de Fútbol 11 equipos no federados meses de julio y agosto (hora)	26,10 €
Otras competiciones por partido federado con taquilla	36,00 €
Recargo de iluminación: - Campo de Fútbol 7	3,20 €
Campo de Fútbol 11	7,61 €
CAMPOS DE FUTBOL DE TIERRA	
Alquiler Campo de Fútbol 7 equipos federados o competición federada (hora)	1,22 €
Alquiler Campo de Fútbol 7 equipos no federados (hora)	6,03 €
Alquiler Campo de Fútbol 11 equipos federados o competición federada (hora)	2,25 €
Alquiler Campo de Fútbol 11 equipos no federados (hora)	10,80 €
Recargo de iluminación: - Campo de Fútbol 7	3,20 €
Campo de Fútbol 11	7,61 €
USO INDIVIDUAL DE INSTALACIONES DIVERSAS	
Uso individual piscinas cubiertas y pistas de atletismo (anual)	142,97 €
Uso individual con carnet joven piscinas cubiertas y pista de atletismo (anual)	90,00 €
Se facilitará fotografía por parte del interesado para la confección del oportuno carnet que dé derecho al uso de las citadas instalaciones.	
No se tendrán en cuenta los cierres de instalaciones por causas justificadas	
Se establece un descuento para las familias numerosas para todos los bonos de uso individual. A él tendrán acceso los miembros de la unidad familiar que acrediten ser familia numerosa. La reducción será del 50 % sobre el precio inicial que le corresponda a cada miembro de la unidad familiar."	
UTILIZACIÓN DE ESPACIOS POR LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS	
Alquiler (m ² / mes)	2,70 €
UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA COLOCACIÓN DE CASSETAS Y/O MÓDULOS PREFABRICADOS DE UNA SOLA PLANTA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL	
Alquiler (m ² / año)	21,60 €
UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD ESTÁTICA	
Los diferentes clubes y asociaciones deportivas podrán solicitar espacios para la colocación de publicidad de la forma y en los espacios que se determine	
Alquiler (m ² / año)	21,60 €
UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA COLOCACIÓN DE CASSETAS Y/O MÓDULOS PREFABRICADOS DE UNA SOLA PLANTA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL Y OTROS USOS.	
Alquiler (m ² / año)	36,00 €

-Se establece un descuento para las familias numerosas para todos los bonos de uso individual. A él tendrán acceso los miembros de la unidad familiar que acrediten ser familia numerosa. La reducción será del 50 % sobre el precio inicial que le corresponda a cada miembro de la unidad familiar.

Se establece un descuento del 50% para familias monoparentales, las víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración.

Para acreditar esta condición será necesario certificado de los Servicios Sociales, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Desempleado de larga duración: deberán aportar certificado de situación administrativa del ECYL.

2. Víctima de violencia de género. Se deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Se aplicará durante el tiempo de vigencia de la Orden de protección, los dos años siguientes a la fecha de la firmeza de Sentencia condenatoria, o en su caso, hasta que se recaiga resolución judicial firme que deje sin efecto la situación de protección.

3. Titular de familia monoparental, con dos o más hijos menores de edad, que no ingresa pensión alimenticia y/o compensatoria, o en su caso de orfandad. Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor.

- Libro de Familia.

- Sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

- En su caso, certificado del organismo correspondiente que acredite que sus hijos menores no tienen reconocida una pensión de orfandad.

Las bonificaciones recogidas en este apartado tienen carácter rogado.

El beneficiario quedará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento, Inmediatamente, y siempre dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación, cualquier situación que pudiera afectar a la concesión del beneficio. Su Incumplimiento producirá la revocación de la bonificación.

ORDENANZA 26: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

ART.4DEBE DECIR:

Artículo 4. 1. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente Tarifa:

A) Suministro de Agua:

Consumo m ³	Cuota doméstica	Consumo m ³	Cuota no doméstica	Consumo m ³	Cuota Oficial
	Euros		Euros		Euros
Servicio	5,8087		7,0728		7,2475
0-25 m ³	0,2935	0-50 m ³	0,3508	> 0	0,5162
26-50 m ³	0,4017	51-150 m ³	0,4802		
51-75 m ³	0,75	> 150	0,8178		
76-100m ³	1,50				
> 100 m ³	2				

Cuota de servicio. Es una cuota fija independientemente del consumo y su cuantía está en función del destino del uso del agua.

Esta cuota se abonará por cada uno de los usuarios que figuren en el contrato y dependiendo del uso del agua.

Cuota de consumo. Es una cuota proporcional al volumen consumido y se establecen bloques en función de dicho consumo, aplicándose diferentes precios según sea la utilización: Doméstico, no doméstico o para Organismos oficiales.

A las familias numerosas y las unidades familiares con cinco o más miembros que acrediten tal circunstancia mediante certificado de convivencia se aplicará la siguiente cuota doméstica:

Consumo m³
De 0 a 25 m³

Cuota doméstica
0,1467 Euros/m³

De 26 a 50 m ³	0,2008 Euros/m ³
De 51 a 75 m ³	0,375 Euros/m ³
De 76 a 100 m ³	1,5 Euros/m ³
Más de 100 m ³	2 Euros/m ³

La aplicación de esta tarifa tendrá en todo caso carácter rogado.

A las personas desempleadas con bajo nivel de renta, se aplicará la siguiente cuota doméstica:

Cuota de Servicio 5.8087 € usuario/trimestre

<u>Consumo m³</u>	<u>Cuota doméstica</u>
De 0 a 25 m ³	0 Euros/m ³
De 26 a 50 m ³	0,2935 Euros/m ³
De 51 a 75 m ³	0,4017 Euros/m ³
De 76 a 100 m ³	1,5 Euros/m ³
> 100 m ³	2 Euros/m ³

La aplicación de esta tarifa tendrá carácter rogado, previo reconocimiento de tal situación por el Ayuntamiento, de acuerdo con los requisitos que al efecto se establezcan.

Artículo 14: Trimestralmente se hará una lectura del contador que se podrá anotar a petición del abonado en una libreta que a este efecto será entregada por el concesionario. La referida lectura será consignada en la contabilidad particular de cada uno de los abonados del Servicio para su posterior facturación y cobro.

A los usuarios con grandes consumos (> 1.000 m³), previa solicitud y aprobación por el Ayuntamiento y concesionario, se les podrá realizar lectura y facturación mensual.

La entidad suministradora podrá, sin perjuicio de las acciones de orden civil o penal que la legislación vigente le concede, iniciar el trámite de suspensión del suministro a los usuarios por imposibilidad de tomar lecturas del contador de agua durante 12 meses por causas imputables al usuario.

ORDENANZA 27: TASA POR SERVICIO DE SANEAMIENTO.

ART.4: DEBE DECIR:

CUANTÍA - TARIFA

Artículo 4. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente Tarifa:

1. La cuota por el servicio de alcantarillado se determinará aplicando el 40% al importe de la del servicio de abastecimiento y del consumo de agua facturada.

2. La cuota a exigir por la prestación del servicio de depuración se determinará en función de la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos, según el siguiente cuadro:

Consumo Agua m ³	Cuota doméstica	Consumo m ³	Cuota no doméstica	Consumo m ³	Cuota Oficial
	Euros		Euros		Euros
Servicio	2,6816		3,6895		3,8049
0-25 m ³	0,2717	0-50 m ³	0,3218	> 0	0,5031
26-50 m ³	0,3631	51-150 m ³	0,4367		
51-75 m ³	0,75	> 150	0,7323		
76-100m ³	1,50				
> 100 m ³	2				

3. A las familias numerosas y las unidades familiares con 3 o más miembros que acrediten tal circunstancia mediante certificado de convivencia con contador individual, a las que previa solicitud con carácter rogado se les aplique las cuotas domésticas por consumo de agua establecidas en el art. 3 de las Normas reguladoras del Precio por suministro de agua potable, se les aplicará las siguientes cuotas domésticas por depuración:

<u>Consumo m³</u>	<u>Cuota doméstica</u>
De 0 a 50 m ³	0,2617 Euros/m ³
De 51 a 75 m ³	0,3429 Euros/m ³
De 76 a 100 m ³	1,5 Euros/m ³
Más de 100 m ³	2 Euros/m ³

A las personas desempleadas con bajo nivel de renta que previa solicitud con carácter rogado se les aplique las cuotas domésticas por consumo de agua establecidas para este supuesto en el art. 3 de las Normas reguladoras del Precio por suministro de agua potable, se les aplicará las siguientes cuotas domésticas por depuración:

Cuota de Servicio 2.6815 € usuario/trimestre

<u>Consumo m³</u>	<u>Cuota doméstica</u>
De 0 a 25 m ³	0 Euros/m ³
De 26 a 50 m ³	0,2717 Euros/m ³
De 51 a 75 m ³	0,3631 Euros/m ³
De 76 a 100 m ³	1,5 Euros/m ³
> 100 m ³	2 Euros/m ³

4. En los supuestos establecidos en el artículo 17 del Reglamento Municipal de Saneamiento y Vertidos, la cuota correspondiente a los usuarios no domésticos se multiplicará por el coeficiente "k" o índice de contaminación del vertido que, en función de los parámetros establecidos asimismo en dicho artículo, será igual a 2, 3 ó 4.

5. A los efectos de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, cuando estas provengan de colectores no pertenecientes a la red de alcantarillado municipal o caudales no pertenecientes a la red municipal de abastecimiento, el concesionario, previa autorización municipal, podrá convenir con los usuarios del servicio, la gestión en cuanto a liquidación y recaudación del precio en función de los metros cúbicos de agua depurados y tomando como referencia la cuota fijada en la norma 4 de la presente regulación.

A tal fin deberán adoptarse las medidas técnicas necesarias para la determinación de la cantidad de agua depurada que señale el concesionario del servicio, o en su caso los servicios técnicos municipales, siendo los gastos que se deriven de las mismas a cargo de los usuarios.

6. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter mínima exigible.

7.- A las cuotas señaladas les será aplicado el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

ORD. Nº 31. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE TURISMO Y PATRIMONIO.

ART.4.10: "10. EXPERIENCIAS EN LA MURALLA" Tarifa general: precio, 18 euros. 20 personas.

ART.4.11:"11. TALLERES INFANTILES PATRIMONIALES ENTRADA GENERAL: Precio 2 € por entrada. Tasa aplicable a: Niños de 5 a 14 años."

ART.4.12: 12.- JORNADAS MEDIEVALES: Para los puestos del Mercado Medieval reservados a los empadronados en Ávila, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo y les sea concedido un puesto, se fijan las siguientes cuantías:

TARIFA GENERAL PUESTO:

Puestos de hasta 3m², 40 euros

Tasa aplicable a:

- Mayores de 16 años.

NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- Niños de 0 a 16 años.

Para los establecimientos de restauración abulense que tengan su negocio en las calles y plazas donde se celebra el Mercado Medieval, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo y les sea concedido una barra se fijan las siguientes cuantías:

TARIFA GENERAL DE BARRA:

Precio 75 euros por metro lineal de barra.

Tasa aplicable a:

- Establecimientos de restauración abulenses que durante las Jornadas Medievales instalen la barra a mayores de su terraza o que, sin terraza, instalen una barra.

NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- Establecimientos de restauración abulenses que instalen la barra en su terraza, sustituyendo dicha terraza por la barra durante las Jornadas Medievales.

TARIFA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. (Situados delante de la fachada del establecimiento comercial que lo solicita)

Puestos de hasta 3m², 40 euros.

ORD. 34. PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES DEL AREA DE FORMACION.

ART.3 eliminar : TALLERES /ESCUELA MUNICIPAL DE ANIMACIÓN 0,60 €/h

DEBE DECIR:

ACTIVIDAD	Precio
persona/curso	
CURSOS DE GRADO/ESCUELA MUNICIPAL DE ANIMACION.....	1,05 €/H.

ORDENANZA 36: PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

ART.3

Se añade el 3.2: Gozarán de bonificación del 30% las familias numerosas, previa acreditación mediante la presentación del carnet de familia numerosa, las familias monoparentales, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración.

Para acreditar esta condición será necesario certificado de los Servicios Sociales, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Desempleado de larga duración: deberán aportar certificado de situación administrativa del ECYL.

2. Víctima de violencia de género. Se deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Se aplicará durante el tiempo de vigencia de la Orden de protección, los dos años siguientes a la fecha de la firmeza de Sentencia condenatoria, o en su caso, hasta que se recaiga resolución judicial firme que deje sin efecto la situación de protección.

3. Titular de familia monoparental, con dos o más hijos menores de edad, que no ingresa pensión alimenticia y/o compensatoria, o en su caso de orfandad. Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor.

- Libro de Familia.

- Sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

- En su caso, certificado del organismo correspondiente que acredite que sus hijos menores no tienen reconocida una pensión de orfandad.

Las bonificaciones recogidas en este apartado tienen carácter rogado.

El beneficiario quedará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento, Inmediatamente, y siempre dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación, cualquier situación que pudiera afectar a la concesión del beneficio. Su Incumplimiento producirá la revocación de la bonificación.

Se añade un nuevo punto 3.4. "Las bonificaciones y porcentajes establecidos en ningún caso serán acumulativos."

ORDENANZA 38: PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS MUNICIPALES.

Se añade: 3.2. Gozarán de bonificación del 30% las familias numerosas, previa acreditación mediante la presentación del carnet de familia numerosa, las familias monoparentales, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración.

Para acreditar esta condición será necesario certificado de los Servicios Sociales, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Desempleado de larga duración: deberán aportar certificado de situación administrativa del ECYL.

2. Víctima de violencia de género. Se deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Se aplicará durante el tiempo de vigencia de la Orden de protección, los dos años siguientes a la fecha de la firmeza de Sentencia condenatoria, o en su caso, hasta que se recaiga resolución judicial firme que deje sin efecto la situación de protección.

3. Titular de familia monoparental, con dos o más hijos menores de edad, que no ingresa pensión alimenticia y/o compensatoria, o en su caso de orfandad. Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor.

- Libro de Familia.

- Sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

- En su caso, certificado del organismo correspondiente que acredite que sus hijos menores no tienen reconocida una pensión de orfandad.

Las bonificaciones recogidas en este apartado tienen carácter rogado.

El beneficiario quedará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento, Inmediatamente, y siempre dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación, cualquier situación que pudiera afectar a la concesión del beneficio. Su Incumplimiento producirá la revocación de la bonificación.

Se añade un nuevo punto 3.3 "Las bonificaciones y porcentajes establecidos en ningún caso serán acumulativos."

ORD.39. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

DEBE DECIR:

A) GASTOS DE MATRICULA:

Alumnos empadronados 36,60 Euros

Alumnos no empadronados 106,00 Euros

"B) RECIBOS TRIMESTRALES:

NIVEL 1: MÚSICA Y MOVIMIENTO (2 Ciclos de 2 cursos cada uno)		
CICLOS	ALUMNOS EMPADRONADOS	ALUMNOS NO EMPADRONADOS
1º CICLO (2 clases semanales de 45 minutos)	97,75€	146,80€
2º CICLO (2 clases semanales de 45 minutos)	97,75€	146,80€
INSTRUMENTO (Individual: 15min.semana)	83,95 €	125,90
NIVEL 2: INICIACIÓN (1 Ciclo de 4 cursos)		
ASIGNATURAS	ALUMNOS EMPADRONADOS	ALUMNOS NO EMPADRONADOS
INSTRUMENTO (Individual: 30min. semana)	104,65€	157,30€
INSTRUMENTO (Individual: 1 hora semana)	147,20 €	220,25€
CONJUNTO INSTRUMENTAL (Agrupaciones musicales y Asignaturas Optativas)	83,95 €	125,85€
LENGUAJE MUSICAL (Grupal: 1,5 hora semana)	97,75€	146,80€

NIVEL 3: AFIANZAMIENTO (1 Ciclo de 4 cursos)		
ASIGNATURAS	ALUMNOS EMPADRONADOS	ALUMNOS NO EMPADRONADOS
INSTRUMENTO (Individual: 30min semana)	104,65€	157,25€
INSTRUMENTO (Individual: 1 hora semana)	147,20 €	220,25€
CONJUNTO INSTRUMENTAL (Agrupaciones musicales y Asignaturas Optativas)	83,95 €	125,90€
LENGUAJE MUSICAL (Grupal: 1,5 horas semana)	97,75€	146,80€

ASIGNATURAS	ALUMNOS EMPADRONADOS	ALUMNOS NO EMPADRONADOS
INSTRUMENTO (Individual: 30 min. a la semana)	104,65€	157,25€
INSTRUMENTO (Individual: 1 h a la semana)	147,20 €	220,25€
CONJUNTO INSTRUMENTAL (Agrupaciones Musicales y Asignaturas Optativas)	83,95 €	125,90€

apartado C) RECIBOS POR TALLER: debiendo quedar de la siguiente manera:

DONDE DICE

DEBE DECIR:

C) RECIBOS POR TALLER:

Taller de música: 2 sesiones

Alumnos empadronados 21,85€

Alumnos no empadronados 38,00€

Tendrán la condición de empadronados aquellos que acrediten, al menos, una antigüedad de 6 meses en el padrón municipal.

NORMAS DE GESTIÓN:

Artículo 4:

DEBE DECIR: Artículo 4: 1. Las personas interesadas deberán solicitar su ingreso en la Escuela mediante la presentación de instancia a través de la sede electrónica del Ayto. www.sede.avila.es y en caso de no disponer de la firma electrónica, podrán hacerlo en la secretaría del centro. Dicha instancia tendrá los datos personales del solicitante del servicio que, en caso de ser aceptada, deberá completarse con la documentación requerida en el plazo administrativo correspondiente. La no presentación de la documentación requerida por parte del solicitante en plazo dará lugar al archivo de la solicitud sin más trámites, perdiendo la opción a vacante.

La obligación de contribuir nace con la formalización de la matrícula, debiéndose acreditar en ese momento el abono de los gastos de matrícula, La posterior, renuncia, desistimiento o inasistencia a la actividad no generará derecho a la devolución de los gastos de matrícula.

Trimestralmente se elaborará una lista cobratoria, que previa fiscalización de la Intervención, será aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejale Delegado.

Los gastos de matrícula se abonarán conjuntamente con el recibo correspondiente al primer trimestre.

2. No se prestará el servicio al alumnado que al comienzo del curso tengan algún recibo anterior impagado, produciéndose la baja automática que le será comunicada mediante resolución del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejale Delegado, con independencia de que se prosiga su cobro mediante el oportuno procedimiento. A tal efecto, las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, si transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario éstas no se hubieran satisfecho.

3. El usuario o beneficiario que desee realizar cualquier cambio o la renuncia a la plaza está obligado a notificarlo en el modelo disponible a tal efecto en la sede electrónica y en la secretaría del centro. Para las renunciaciones y ampliaciones tendrán de plazo los diez primeros días hábiles de cada trimestre. Fuera del plazo estas solicitudes serán tenidas en cuenta para el trimestre inmediato posterior, procediéndose al cobro íntegro del recibo trimestral correspondiente. El resto de cambios se realizarán en cuanto se reúnan las condiciones necesarias para que puedan llevarse a cabo.

Art.5.-

REDUCCIONES: b) Reducción del 30% del importe de los recibos trimestrales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente ordenanza para los miembros de una unidad familiar que constituya "Familia Numerosa", lo que se acreditará mediante la aportación de fotocopia del correspondiente Título Oficial de Familiar numerosa en vigor.

c) reducción de 20% del importe de los recibos trimestrales detallados en el apartado B) del art.3 de la presente ordenanza para todos los alumnos menores de 14 años y jóvenes que estén en posesión del "Carne Joven".

d) Reducción del 25% del importe de los recibos segundo y tercero trimestrales detallados en el apartado B del Artículo 3 de la presente ordenanza para todos los alumnos que participen de forma estable en las agrupaciones musicales de CORO Y BANDA DE MÚSICA de la Escuela, siempre que tal participación supere una asistencia mínima, al menos de los 2 tercios del total de los ensayos llevados a cabo en cada trimestre.

e) reducción del 50% para aquellos alumnos que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

Añadir un nuevo apartado f) Matrícula gratuita y descuento de 75% en las tasas de asignaturas para alumnado con expediente derivado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, previo informe emitido al efecto.

Añadir nuevo apartado g) 30% familias monoparentales, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración.

Para acreditar esta condición será necesario certificado de los Servicios Sociales, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Desempleado de larga duración: deberán aportar certificado de situación administrativa del ECYL.

2. Víctima de violencia de género. Se deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Se aplicará durante el tiempo de vigencia de la Orden de protección, los dos años siguientes a la fecha de la firmeza de Sentencia condenatoria, o en su caso, hasta que se recaiga resolución judicial firme que deje sin efecto la situación de protección.

3. Titular de familia monoparental, con dos o más hijos menores de edad, que no ingresa pensión alimenticia y/o compensatoria, o en su caso de orfandad. Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor.

- Libro de Familia.

- Sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

- En su caso, certificado del organismo correspondiente que acredite que sus hijos menores no tienen reconocida una pensión de orfandad.

Las bonificaciones recogidas en este apartado tienen carácter rogado.

El beneficiario quedará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento, Inmediatamente, y siempre dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación, cualquier situación que pudiera afectar a la concesión del beneficio. Su Incumplimiento producirá la revocación de la bonificación.

ORDENANZA 40. ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS.

Art.3

DEBE DECIR:

Artículo 3. El precio público por la utilización de este servicio, excepto el correspondiente a los gastos de matrícula por ser único, se expresa por períodos mensuales y se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

A) GASTOS DE MATRICULA:

Alumnos empadronados 36,60 Euros
 Alumnos no empadronados 79,53 Euros

B) RECIBOS MENSUALES

ALUMNOS EMPADRONADOS	ALUMNOS NO EMPADRONADOS
42,25 Euros	59,00 Euros

C) RECIBOS POR TALLER (incluye material)

TALLER DE PAISAJE URBANO

ALUMNOS EMPADRONADOS	ALUMNOS NO EMPADRONADOS
22,35 Euros	38,90 Euros

TALLER DE CREACION PLASTICA PARA CENTROS ESCOLARES

Centros de la capital	Centros de la provincia
230 Euros	375 Euros

La actividad se realizará necesariamente en la Escuela de Arte Municipal de Ávila. Número de alumnos por actividad: 30.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 4. 1. Los interesados deberán matricularse mediante la presentación de instancia en modelo normalizado que les será facilitado al efecto y que contendrá, entre otros, los datos personales y la cuenta bancaria del usuario o beneficiario del servicio, a efectos de domiciliar el pago de la matrícula y los recibos trimestrales, así como la naturaleza, contenido y extensión del servicio. Junto a la misma se entregarán las Normas Generales para la formalización de la matrícula en el Curso Escolar correspondiente contenidas en esta Ordenanza.

Tendrán la condición de empadronados aquellos que acrediten, al menos, una antigüedad de 6 meses en el padrón municipal.

La falta de firma de la matrícula, así como la omisión de los datos de la cuenta bancaria u otros por parte del solicitante o beneficiario del servicio, deberán ser subsanados en el plazo que se establezca a tal efecto, dando lugar al archivo de la solicitud sin más trámite si tales deficiencias no se rectificasen en el plazo determinado.

Trimestralmente se elaborará una lista cobratoria, que previa fiscalización de la Intervención, será aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado.

Los gastos de matrícula se abonarán conjuntamente con el recibo correspondiente al primer mes.

El pago de los gastos de matrícula y de los recibos mensuales se realizará con carácter previo al comienzo de los meses naturales en que se divide el Curso Escolar.

“No se prestará el servicio a aquellos usuarios o beneficiarios que al comienzo de cada mes tengan algún recibo anterior impagado, produciéndose la baja automática en el mismo que les será comunicada mediante Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado, con independencia de que se prosiga su cobro mediante el oportuno procedimiento. A tal efecto, las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, si transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario éstas no se hubieran satisfecho.”

2. El usuario o beneficiario que desee renunciar a la matrícula o a alguna asignatura estará obligado a notificarlo en el modelo que a tal efecto le será facilitado, dentro de los diez primeros días naturales de cada mes. Fuera de este plazo, las solicitudes de renuncia serán tenidas en cuenta para el mes inmediato posterior, procediéndose al cobro íntegro del recibo mensual correspondiente, sin devolución de cantidad alguna, siendo irreducible, por tanto, el pago por meses naturales.

3. Los usuarios o beneficiarios del servicio que tuvieran deudas pendientes por este concepto, no podrán matricularse ni formular reserva de plaza en un nuevo curso.

REDUCCIONES

Artículo 5. Se establecen las siguientes reducciones:

a) Varios miembros de una misma unidad familiar matriculados en la Escuela Municipal de Artes Plásticas durante el mismo curso, siendo el grado de consanguinidad exigido para acceder a las referidas reducciones hasta el segundo grado, es decir, padres, hijos y hermanos. Estas reducciones se perderán al causar baja en la Escuela alguno de los miembros de la unidad familiar y serán las siguientes:

- Reducción del 10% del importe de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para el 2º miembro matriculado en el Centro.
- Reducción del 20% del importe de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para el 3º miembro matriculado en el Centro.
- Reducción del 30% del importe de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para el 4º ó más miembros matriculados en el Centro.

b) Reducción del 30% del importe de los recibos trimestrales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente ordenanza para los miembros de una unidad familiar que constituya "Familia Numerosa", lo que se acreditará mediante la aportación de fotocopia del correspondiente Título Oficial de Familiar numerosa en vigor.

c) Reducción de 20% del importe de los recibos trimestrales detallados en el apartado B) del art.3 de la presente ordenanza para todos los alumnos menores de 14 años y jóvenes que estén en posesión del "Carne Joven".

d) Reducción del 50% para aquellos alumnos que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

Añadir un nuevo apartado e) Matrícula gratuita y descuento de 75% en las tasas de asignaturas para alumnado con expediente derivado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, previo informe emitido al efecto.

Añadir nuevo apartado f) 30% familias monoparentales, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración.

Para acreditar esta condición será necesario certificado de los Servicios Sociales, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Desempleado de larga duración: deberán aportar certificado de situación administrativa del ECYL.

2. Víctima de violencia de género. Se deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Se aplicará durante el tiempo de vigencia de la Orden de protección, los dos años siguientes a la fecha de la firmeza de Sentencia condenatoria, o en su caso, hasta que se recaiga resolución judicial firme que deje sin efecto la situación de protección.

3. Titular de familia monoparental, con dos o más hijos menores de edad, que no ingresa pensión alimenticia y/o compensatoria, o en su caso de orfandad. Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor.

- Libro de Familia.

- Sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

- En su caso, certificado del organismo correspondiente que acredite que sus hijos menores no tienen reconocida una pensión de orfandad.

Las bonificaciones recogidas en este apartado tienen carácter rogado.

El beneficiario quedará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento, Inmediatamente, y siempre dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación, cualquier situación que pudiera afectar a la concesión del beneficio. Su Incumplimiento producirá la revocación de la bonificación.

Se añade un nuevo punto 5.2 "Las bonificaciones y porcentajes establecidos en ningún caso serán acumulativos".

ORDENANZA 44: PRESTACION DEL SERVICIO TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

Artículo 3. 1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Billete ordinario 1,00 Euros
- Billete de bono ordinario 0,55 Euros
- Billete de bono jubilado 0,24 Euros
- Billete de bono joven (hasta los 26 años) 0,10 Euros

El primer uso del abono mensual dictará el inicio del período del mismo.

- Bono mensual – billete ordinario 22 Euros.

3.- Se establece un descuento del 50% en los bonos para:

- Las familias numerosas. A él tendrán acceso los miembros de la unidad familiar que acrediten ser familia numerosa. La reducción será del 50 % sobre el precio inicial que le corresponda a cada miembro de la unidad familiar.

- familias monoparentales. La reducción será del 50 % sobre el precio inicial que le corresponda a cada miembro de la unidad familiar.

- desempleados de larga duración.

- víctimas de violencia de género. La reducción será del 50 % sobre el precio inicial que le corresponda a cada miembro de la unidad familiar.

Para acreditar esta condición será necesario certificado de los Servicios Sociales, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Desempleado de larga duración: deberán aportar certificado de situación administrativa del ECYL.

2. Víctima de violencia de género. Se deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Se aplicará durante el tiempo de vigencia de la Orden de protección, los dos años siguientes a la fecha de la firmeza de Sentencia condenatoria, o en su caso, hasta que se recaiga resolución judicial firme que deje sin efecto la situación de protección.

3. Titular de familia monoparental, con dos o más hijos menores de edad, que no ingresa pensión alimenticia y/o compensatoria, o en su caso de orfandad. Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor.

- Libro de Familia.

- Sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

- En su caso, certificado del organismo correspondiente que acredite que sus hijos menores no tienen reconocida una pensión de orfandad.

Las bonificaciones recogidas en este apartado tienen carácter rogado.

El beneficiario quedará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento, Inmediatamente, y siempre dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación, cualquier situación que pudiera afectar a la concesión del beneficio. Su Incumplimiento producirá la revocación de la bonificación.

Las bonificaciones y porcentajes establecidos en ningún caso serán acumulativos."

3.- Toma de razón de la renuncia a su condición de concejal de Doña Mónica López Veneros.- Fue dada cuenta, al amparo de lo establecido en el art. 9.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la renuncia formulada por la Concejal Doña Mónica López Veneros, presentada por escrito con Registro de Entrada en esta Corporación de fecha 8 de octubre pasado, aceptándose la misma, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en dicho precepto, instándose a la Junta Electoral al nombramiento del siguiente concejal de la lista del Partido Socialista Obrero Español.

El Sr. Alcalde agradeció a la Sra. López Veneros su dedicación a la Corporación, el trabajo desarrollado, deseándola, en el futuro, lo mejor en su vida personal y profesional.

En estos momentos se dispuso conforme a lo acordado un receso de 10 minutos.

4.- ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO.- Designación de los miembros de las mesas electorales.- Reanudada la sesión, de orden de la Presidencia, y por el Sr. Secretario, fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL SORTEO DE MESA ELECTORALES

La Ley Orgánica del Régimen Electoral General prescribe en su artículo 26 que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, y a continuación establece que el Presidente y los Vocales de cada Mesa serán designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente y que reúnan los requisitos a que el mismo se refiere, tanto para actuar de Presidente como de Vocal de aquéllas. Así mismo, habrá de designarse a dos suplentes para cada uno de tales cargos.

Por último, este precepto determina que el correspondiente sorteo se llevará a cabo entre los días vigésimoquinto y vigésimonoveno posteriores a la convocatoria.

Considerando el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno de España 521/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el B.O.E. nº 230 de 24 de septiembre, que se celebrarán el 10 de noviembre próximo.

Considerando que, en cumplimiento de tal normativa, es procedente que por este Ayuntamiento se efectúe la designación de los miembros de las Mesas Electorales correspondientes, mediante el oportuno sorteo.

Vista la experiencia de comicios anteriores, y en aras a una mayor agilidad en el procedimiento de designación, se propone por esta Alcaldía que dicho sorteo y consecuente designación se lleve a cabo con arreglo a las siguientes:

NORMAS

PRIMERA.- Como quiera que en este Municipio existen en la actualidad 57 Mesas Electorales, han de nombrarse para cada una de ellas otros tantos Presidentes y 114 Vocales, todos ellos con carácter de titular.

Además, deberán designarse 114 Presidentes Suplentes y 228 Vocales, asimismo suplentes, a razón de 2 Presidentes y 4 Vocales por cada una de las Mesas.

SEGUNDA.- El sorteo se efectuará con la aplicación informática puesta a disposición a tal efecto por el Instituto Nacional de Estadística (CONOCE).

Dicha aplicación utiliza los datos del censo electoral de dicho organismo que se encuentra ya incorporado.

Seguidamente efectúa un recuento de electores en las mesas electorales por grado de escolaridad y tipo de censo cuyo valor es referencial, si bien constituye una operación previa.

TERCERA.- Realizadas las operaciones previas, se dispondrá automáticamente la ejecución del proceso informático preciso para la designación de los miembros que hayan de formar las Mesas Electorales, procediéndose por el Secretario a la lectura del resultado nominativo de cada mesa.

CUARTA.- El resultado se comunicará, dentro del plazo legal establecido al efecto, a la Junta Electoral de Zona, a los efectos pertinentes.

Tal es la propuesta que se somete al Pleno Corporativo, que resolverá lo que estime más oportuno.”

Tras de lo cual, y sometida a votación la propuesta que antecede, el Pleno la aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintidós de los veinticinco que legalmente lo componen.

A continuación, y en la forma anteriormente descrita, se procedió a efectuar el mencionado sorteo, cuyo resultado fue el siguiente:

DISTRITO 01	SECCIÓN 001	MESA U		
EDIFICIO AYUNTAMIENTO			PLAZA MERCADO CHICO (DEL) NUM: 1	
PRESIDENTE	M. DOLORES	BLAZQUEZ	MORENO	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	ARMANDO	DOMINGUEZ		
MAYORGA				
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	MARIA TERESA ANGELES	ANTEQUERA	SAN	
ROMAN				
1 VOCAL	BERTA	ARAUJO	VELAYOS	
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	AURORA MARIA	ROMERA	GALAN	
1 VOCAL 2º SUPLENTE	DAVID	BLAZQUEZ	MARTIN	
2 VOCAL	M. CARMEN	RIO DEL		
MARTINEZ				
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ELVIRA	GARRIDO	LANCHAS	
2 VOCAL 2º SUPLENTE	MIGUEL ANGEL	VERGARA	ENCINAR	

DISTRITO 01	SECCIÓN 002	MESA A		
COLEGIO PUBLICO SAN ESTEBAN			CALLE MEDICO FERNANDO TOME	
NUM: 1				
PRESIDENTE	MARIA YOLANDA	AHIJADO		
GUADALUPE				
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	M. EMILIA	HERNANDO		
HERNANDO				
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	JOAQUIN	ARQUEROS		
LLORENTE				
1 VOCAL	MIGUEL ANGEL	BARROSO	GARCIA	
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	MARIA PALOMA	ESTEBAN	ARROYO	
1 VOCAL 2º SUPLENTE	ALVARO	HERNANDEZ	ORGAZ	
2 VOCAL	AYMARA MARIA	GUALAPURU		
MONTOIRO				
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	JUAN CARLOS	HERNANDEZ	JIMENEZ	
2 VOCAL 2º SUPLENTE	MARIA TERESA	CAMPOS	COLLADO	

DISTRITO 01	SECCIÓN 002	MESA B		
COLEGIO PUBLICO SAN ESTEBAN			CALLE MEDICO FERNANDO TOME	
NUM: 1				
PRESIDENTE	ANGEL FRANCISCO	MARCOS	ALONSO	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	LORENA	PEREZ	GARCIA	
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	LUIS CARLOS	ORTEGO		

NAVARRO

1 VOCAL	M TERESA	MARTIN	JIMENEZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	JESUS ANTONIO	MAYORAL	BERNABE
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	EDUARDO	SAN SEGUNDO	JIMENEZ
2 VOCAL	SANTIAGO	SANCHEZ	JIMENEZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	M TERESA	ROFOSO	GARCIA
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	ANTONIO JAVIER	LLADO	

PALACIOS

DISTRITO	02	SECCIÓN	001	MESA	A
COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA				CALLE DUQUE DE ALBA NUM: 1	
PRESIDENTE		DAVID		HERNANDEZ	LOPEZ
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		JOSE MARIA		JIMENEZ	BERRON
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		M. CARMEN		GRANDE	IRANZO
1 VOCAL		JOSE ANTONIO		GUTIERREZ	LOPEZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		CONCEPCION		GARCIA	
ROBLEDO					
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		AMADOR		HERRAEZ	
GONZALEZ					
2 VOCAL		M. DEL CARMEN		GARCIA	GARCIA
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		M. ANGELES		ALMOHALLA	
ALMOHALLA					
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		MIGUEL		GONZALEZ	YUSTE

DISTRITO	02	SECCIÓN	001	MESA	B
COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA				CALLE DUQUE DE ALBA NUM: 1	
PRESIDENTE		M VICTORIA		MARTIN	
CHAPARRO					
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		PALMIRA		SANCHEZ	MORENO
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		ARTURO		MALO	REIG
1 VOCAL		HORTENSIA		MONTES	SANCHEZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		TERESA		ORTEGA	PORTERO
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		RODRIGO		SANTAMARIA	SASTRE
2 VOCAL		RAUL		MARTIN	PARRA
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		BENJAMIN		MARTIN	MARTIN
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		MARIA VICTORIA		MALVAR	
FERRERAS					

DISTRITO	02	SECCIÓN	002	MESA	U
INSTITUTO ISABEL DE CASTILLA				CALLE ALFONSO X EL SABIO NUM: 4	
PRESIDENTE		FRANCISCO JAVIER		LINARES	VEREDAS
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		GRACIELA		PUERTO	GARCIA
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		MARIA LUISA		LAMO DE	GUERRAS
1 VOCAL		MARIA PILAR		RAMOS	MORAIS
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		SARA		MARTIN	MARINA
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		GIL MIGUEL		BLANCO	GARCIA
2 VOCAL		CARLOS		IRANZO	MARTIN
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		MIRYAM		SANCHEZ	ALCORTA
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		LAURA		REDONDO	POZO

DEL

DISTRITO	03	SECCIÓN	001	MESA	A
COLEGIO PUBLICO LA ENCARNACION				CALLE ZAMORA S/N	
PRESIDENTE		ROSA MARIA		JIMENEZ	ALVAREZ
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		LAURA		GARCIA	ALMEIDA
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		IRENE MARIA		GARCIA	MORENO
1 VOCAL		SONSOLES		BAUTISTA	MAROTO
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		M. MILAGROS		GARMENDIA	

URTEAGA			
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	MARIA ISABEL	ESTEBAN	GARCIA
2 VOCAL	M. ANGELES	ASENJO	ALGOBIA
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ALEJANDRO	JIMENEZ	ARRIBAS
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	PABLO	BLAS DE	
HERNANDEZ			

DISTRITO 03	SECCIÓN 001	MESA B	
COLEGIO PUBLICO LA ENCARNACION			CALLE ZAMORA S/N
PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER	ROJO	LOPEZ
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	CARLOS	NOGAL DEL	JIMENEZ
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	MARIA TERESA	SANCHEZ	YAÑEZ
1 VOCAL	MARIA DEL CARMEN	LOPEZ	
DELGADO			
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	MARIA OLGA	MIGUEL DE	PINTO
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	HERMINIO	NAVAS	GARZON
2 VOCAL	OSCAR	VERGARA	HERRERO
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	SORAYA	MORENO	MARTIN
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	MARTINIANO	POZO DEL	JIMENEZ

DISTRITO 03	SECCIÓN 002	MESA A	
COLEGIO PUBLICO EL PRADILLO			CALLE ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS
NUM: 6			
PRESIDENTE	M. MAR	JIMENEZ	JIMENEZ
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MARIA	GRANDE	
ANTONIO DE			
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	RICARDO	GARCIA	
HERNANDEZ			
1 VOCAL	JOSE AGUSTIN	CABANILLAS	
GONZALEZ			
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	JESUS	JIMENEZ	BERRON
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	CORAL	HUERTA	MUÑOZ
2 VOCAL	RAQUEL	JIMENEZ	JIMENEZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	CARMELO	FERNANDEZ	SANCHEZ
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	ALBERTO	ANDRINO	GARCIA

DISTRITO 03	SECCIÓN 002	MESA B	
COLEGIO PUBLICO EL PRADILLO			CALLE ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS
NUM: 6			
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL	NAVAS	MARTIN
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	NATALIA	RUBIO	RISUEÑO
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	M. CARMEN	MARTIN	
GONZALEZ			
1 VOCAL	CONCEPCION	MANSO	GARZON
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ANTONIO	NIETO	
HERNANDEZ			
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	ANA ISABEL	MAYORGA	DIAZ
2 VOCAL	MIGUEL SANTOS	MARTIN	
HERNANDEZ			
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	VICENTA	RODRIGUEZ	GARCIA
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	MARIA TERESA	RECIO	MARTIN

DISTRITO 04	SECCIÓN 001	MESA A	
COLEGIO PUBLICO ALDEA DEL REY NIÑO			CALLE FUENTE (DE LA) NUM: 9
PRESIDENTE	MARCOS	GONZALEZ	GARCIA
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	ELSA GLORIA	FUENTES	OÑORO
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	MARIA DEL PILAR	GOMEZ	GARCIA
1 VOCAL	CIPRIANO	MARTIN	
GONZALEZ			

1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ISMAEL	JIMENEZ	JIMENEZ
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	MARIA ISABEL	IGLESIA DE LA	
HERNANDEZ			
2 VOCAL	TOMAS FIDEL	FLORES	GARCIA
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	PAULA	SASTRE	
VALVERDE			
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	LAURA	GONZALEZ	GARCIA

DISTRITO	04	SECCIÓN	001	MESA	B		
COLEGIO PUBLICO SAN PEDRO BAUTISTA				PLAZA SAN NICOLAS NUM: 18			
PRESIDENTE		MARIA SONSOLES		ARRIBAS			
HERNANDEZ							
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		BLANCA RUBY		VELEZ		HENAO	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		ADRIAN		ALLER		MARTIN	
1 VOCAL		PEDRO MANUEL		LOPEZ			
GUTIERREZ							
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		JESUS		MARTINEZ		AYUSO	
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		CARMEN		ANDRES		SEVERO	
2 VOCAL		ANA ISABEL		JIMENEZ		GARCIA	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		IVAN		CASO DE		CUBOS	
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		JOSE MARIA		GOMEZ		GARCIA	

DISTRITO	04	SECCIÓN	002	MESA	A		
CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS				CALLE CASIMIRO HERNANDEZ NUM: 7			
PRESIDENTE		GONZALO		ARROYO		SANCHEZ	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		RAUL		JIMENEZ		JUAN DE	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		MARIA ILUMINADA		JIMENEZ		JIMENEZ	
1 VOCAL		MARGARITA		HERNANDEZ		MENDEZ	
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		M. SONSOLES		JIMENEZ			
SANTAMARIA							
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		YOLANDA		GALLEGO		MARTIN	
2 VOCAL		ANTONINA		JIMENEZ		JIMENEZ	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		M. CARMEN		GOMEZ			
ARRUCHE							
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		JUAN CARLOS		HERNANDEZ			
CABALLERO							

DISTRITO	04	SECCIÓN	002	MESA	B		
CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS				CALLE CASIMIRO HERNANDEZ NUM: 7			
PRESIDENTE		M. ROSARIO		SOMOZA		JIMENEZ	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		MARIA YOLANDA		PEREZ		LUIS	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		SONSOLES		REVIRIEGO		LEGUEY	
1 VOCAL		JOSE LUIS		MAROTO			
RODRIGUEZ							
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		MIGUEL ANGEL		RODRIGUEZ			
FERNANDEZ							
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		JOSE ANTONIO		NIEVES		VELAYOS	
2 VOCAL		ALFONSO		MAESTRO		ARROYO	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		M. MONTSERRAT		SANZ		BLAS	
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		ELENA MARIA		MARTIN		GOMEZ	

DISTRITO	04	SECCIÓN	003	MESA	U		
COLEGIO PUBLICO JUAN DE YEPES				CALLE JUAN DE YEPES NUM: 2			
PRESIDENTE		PATRICIO		RODRIGUEZ			
RODRIGUEZ							
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		JAVIER		GARCIA			
HERNANDEZ							
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		MARIA SOLEDAD		MARTIN		JIMENEZ	

1 VOCAL	M. ANTONIA	JIMENEZ	SANCHEZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	M. SAGRARIO	DOCHADO	GARCIA
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	ALFONSO	GARCIA	JIMENEZ
2 VOCAL	MARIA ROSA	ENCINAR	MARTIN
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	DIEGO	JIMENEZ	
RODRIGUEZ			
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	MARCOS	JIMENEZ	
FERNANDEZ			

DISTRITO 04	SECCIÓN 004	MESA U	
COLEGIO PABLO VI			CALLE RAFAELA DE ANTONIO NUM: 2
PRESIDENTE	SERGIO	LOPEZ	BELTRAN
DE HEREDIA			
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	FELIPE	GARCIA	HIDALGO
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	SUSANA	RODRIGUEZ	
RODRIGUEZ			
1 VOCAL	LAURINDA	REINOSO	ABAD
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	SERGIO	ZAPATERA	
BLAZQUEZ			
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER	GARCIA	LOPEZ
2 VOCAL	DIEGO	GONZALEZ	MARTIN
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	RUBEN	PEREZ	
VAQUERO			
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	ANGELA	DIAZ	SANCHEZ

DISTRITO 04	SECCIÓN 005	MESA U	
INSTITUTO JORGE DE SANTAYANA			CALLE SANTO TOMAS NUM: 4
PRESIDENTE	M. SONSOLES	REBOLLO	
HERNANDEZ			
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	ANA ISABEL	CARRERO	SANCHEZ
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	MARIA DE LA CUESTA	MARTIN	
RODRIGUEZ			
1 VOCAL	ROSARIO	GARCIA	FRAGUA
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ANDRES	RODRIGUEZ	
AMILLATEGUI			
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	JOSE MARIA	MORENO	ZAZO
2 VOCAL	CYNTHIA	MARTIN	LOPEZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	AURORA	BATALLA	
RODRIGUEZ			
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	SONSOLES	ORGAZ	
CHAPARRO			

DISTRITO 04	SECCIÓN 006	MESA A	
COLEGIO PUBLICO CERVANTES			CALLE JESUS DEL GRAN PODER NUM:
12			
PRESIDENTE	NURIA	GARCIA	SIMON
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MOHAMMED	GARTIT	NASRI
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	MARGARITA	ARRIBAS	MEDIERO
1 VOCAL	SONIA	FRAILE	YUSTE
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	RAQUEL	DIAZ	JIMENEZ
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	AGUSTIN	GOMEZ	SAN
JUAN			
2 VOCAL	RUBEN	BLANCO	PEREZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ANA	CEPA	PEREZ
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	M ROSARIO	GOMEZ	
HERNANDEZ			

DISTRITO 04	SECCIÓN 006	MESA B	
-------------	-------------	--------	--

COLEGIO PUBLICO CERVANTES		CALLE JESUS DEL GRAN PODER NUM:	
12			
PRESIDENTE	M. CARMEN	PABLO	GARCIA
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	NURIA MARIA	LOPEZ	
GONZALEZ			
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	MARIA CRUZ	RINCON	NIETO
1 VOCAL	FELIX	RODRIGUEZ	GARCIA
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ESTEFANIA	RINCON	MUÑOZ
1 VOCAL 2º SUPLENTE	JULIA MARIA	MARTIN	VELAYOS
2 VOCAL	JUANA	MARTIN	
CHAPINAL			
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	M. CARMEN	MUÑOZ	JIMENEZ
2 VOCAL 2º SUPLENTE	M ANGELES	SAN PEDRO	
ESPINOSA			

DISTRITO 04	SECCIÓN 008	MESA A	
INSTITUTO JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN		CALLE SANTO TOMAS NUM: 8	
PRESIDENTE	ANA MARIA	JIMENEZ	MONTE
DEL			
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	JAVIER	CASARES	SANCHEZ
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	MARTA MARIA	CASILLAS	SASTRE
1 VOCAL	ARANZAZU	HEREDIA	GOMEZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ALICIA	CANOVAS	CAMINO
1 VOCAL 2º SUPLENTE	M. CARMEN	DIAZ	LOPEZ
2 VOCAL	EDUARDO	DOMINGUEZ	MUÑOZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ANA MARIA	ALMARZA	REY
2 VOCAL 2º SUPLENTE	MARIA	BLAZQUEZ	
HERNANDEZ			

DISTRITO 04	SECCIÓN 008	MESA B	
INSTITUTO JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN		CALLE SANTO TOMAS NUM: 8	
PRESIDENTE	RAQUEL	MARTIN	
HERNANDEZ			
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	JUAN ANTONIO	LIBERAL	RIOS DE
LOS			
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	ANTONIO GREGORIO	MONTE	PEREZ
1 VOCAL	ALICIA	PINDADO	GOMEZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ROBERTO	MANZANO	GARCIA
1 VOCAL 2º SUPLENTE	GABRIEL	MARTIN	GARCIA
2 VOCAL	ALBERTO	LOPEZ	
BLAZQUEZ			
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	JOSEFA TERESA	LLANO DE	SANCHEZ
2 VOCAL 2º SUPLENTE	ROSA MARIA	PEREZ	SANCHEZ

DISTRITO 04	SECCIÓN 009	MESA A	
EDIFICIO CENTRO POLIVALENTE ZONA SUR		CALLE ERAS (DE LAS) NUM: 1	
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL	ANIBARRO	MORENO
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MARIA CARMEN	CASILLAS	AGUERO
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	RAUL	ABAD	MUÑOZ
1 VOCAL	BEATRIZ	GONZALEZ	MARTIN
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	DAVID	GARCIA	ALLER
1 VOCAL 2º SUPLENTE	KAROL DENNISSE	CARRASCO	NARVAEZ
2 VOCAL	RUBEN	GOMEZ	
GONZALEZ			
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	M. ROSARIO	DIAZ	ROBLES
2 VOCAL 2º SUPLENTE	JOSE ANTONIO	GARCIA	
RODRIGUEZ			

DISTRITO	04	SECCIÓN	009	MESA	B		
EDIFICIO CENTRO POLIVALENTE ZONA SUR				CALLE ERAS (DE LAS) NUM: 1			
PRESIDENTE		NURIA		RODRIGUEZ		VEGA DE	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		M. LUISA		MARTIN		POLO	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		OTILIA		LUCAS			
RODRIGUEZ							
1 VOCAL		JULIO		LOPEZ		JIMENEZ	
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		CARLOS		SAN SEGUNDO		ARROYO	
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		JOSE MARTIN		TORO DEL		INES	
2 VOCAL		M. MERCEDES		MUÑOZ		MARTIN	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		MARIA SOLEDAD		TRUJILLO		PARDO	
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		ADRIEL ABDIAS		SOLANO		TEJEDA	

DISTRITO	04	SECCIÓN	010	MESA	U		
INSTITUTO JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN				CALLE SANTO TOMAS NUM: 8			
PRESIDENTE		MIGUEL		GARCIA		DIAZ	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		ALEXANDRA		GEIGER		GARCIA	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		MARIA TERESA		ARRANZ		REJAS	
1 VOCAL		EVELIA		MONTERO		JIMENEZ	
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		PILAR		VICENTE			
GONZALEZ							
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		MARINA		SANCHEZ			
GONZALEZ							
2 VOCAL		JOSE ANTONIO		ARES		PRIETO	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		JUAN JOSE		GALLEGO		JIMENEZ	
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		LUIS FERNANDO		ENCINAR		MUÑOZ	

DISTRITO	04	SECCIÓN	011	MESA	A		
COLEGIO PUBLICO SANTO TOMAS				CALLE JUAN GRANDE NUM: 2			
PRESIDENTE		ROSA MARIA		GONZALEZ			
ANTONIO DE							
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		ELENA		GONZALEZ		BENITO	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		JESUS		GARCIA		SERAPIO	
1 VOCAL		MARTA MARIA		ENCINAR			
VELAZQUEZ							
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		ALICIA		HERNANDEZ		UBEDA	
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		DAVID		BLANCO		NIETO	
2 VOCAL		MONTSERRAT		GARCIA		SANCHEZ	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		M TERESA		BLAZQUEZ		JIMENEZ	
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		TOMAS		GARROSA		MORENO	

DISTRITO	04	SECCIÓN	011	MESA	B		
COLEGIO PUBLICO SANTO TOMAS				CALLE JUAN GRANDE NUM: 2			
PRESIDENTE		RAUL		SAN SEGUNDO			
MONTERO							
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		SONIA		LOPEZ		GARCIA	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		VICTORIANA CONSUELO		POZUELO		PLAZA	
1 VOCAL		BEATRIZ AMELIA		VALERO			
GONZALES							
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		SERGIO		SOTO		SANCHEZ	
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		IVAN		PEREZ		CABRERO	
2 VOCAL		LEOPOLDO		MUÑOZ		DIAZ	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		NOELIA		RIVERO		JIMENEZ	
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		DAVID		LAZARO		HUETE	

DISTRITO	04	SECCIÓN	012	MESA	U		
NUEVO CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL				CALLE GIACOMO PUCCINI NUM: 2			
PRESIDENTE		JAVIER		BARRIOCANAL		CALLE DE	

LA

PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	PATRICIA	HERNANDEZ	GARCIA
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	MARIA TERESA	HERNANDEZ	MARTIN
1 VOCAL	ANTONIO RICARDO	SAEZ	
BLAZQUEZ			
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	IVAN	GUIJO	SANCHEZ
1 VOCAL 2º SUPLENTE	ALVARO	JIMENEZ	GARCIA
2 VOCAL	MARTA	JIMENEZ	JIMENEZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ELENA	DIAZ	JIMENEZ
2 VOCAL 2º SUPLENTE	ALBA MARIA	ALVARADO	PINELA

DISTRITO 04	SECCIÓN 013	MESA U	
COLEGIO PUBLICO JUAN DE YEPES		CALLE JUAN DE YEPES NUM: 2	
PRESIDENTE	MARIO	JIMENEZ	GARCIA
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	PEDRO	LOPEZ	HERRAEZ
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	JOSE ANTONIO	GONZALEZ	SAEZ
1 VOCAL	TANIA	HERNANDEZ	ROSAS
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	JOSE RAMON	FERNANDEZ	SANTO

TOMAS

1 VOCAL 2º SUPLENTE	M ANGELES	JIMENEZ	MARTIN
2 VOCAL	JUAN	ELENA	CUBO
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	SONIA	MONTE	RESINA
2 VOCAL 2º SUPLENTE	MARIA	GONZALEZ	LOPEZ

DISTRITO 04	SECCIÓN 014	MESA U	
COLEGIO PABLO VI		CALLE RAFAELA DE ANTONIO NUM: 2	
PRESIDENTE	RAFAEL	HERNANDEZ	
CABALLERO			
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	ANGELA	MAÑOSO	MATIAS

DE

PRESIDENTE 2º SUPLENTE	SILVIA	GUERRO	TORRES
1 VOCAL	GABRIEL	SERRANO	
SERRANO			
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	MIGUEL ANGEL	NOVOA	
HERNANDEZ			
1 VOCAL 2º SUPLENTE	JOSE ANTONIO	LOPEZ	
GONZALEZ			
2 VOCAL	GUACIMARA	MARTIN	REY
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	MARIA ISABEL	GUTIERREZ	SANCHEZ
2 VOCAL 2º SUPLENTE	JESUS	MARTIN	PEREZ

DISTRITO 05	SECCIÓN 001	MESA A	
INSTITUTO ALONSO DE MADRIGAL		CALLE JUAN GRANDE NUM: 1	
PRESIDENTE	M. TERESA	JIMENEZ	MUÑOZ
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MANUEL	DELGADO	PARRILLA
PRESIDENTE 2º SUPLENTE	MIGUEL ANGEL	ARRIBAS	JIMENEZ
1 VOCAL	ALEJANDRA	GONZALEZ	
HERNANDO			
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	PABLO FRANCISCO	GONZALEZ	JIMENEZ
1 VOCAL 2º SUPLENTE	SONIA	AREVALO	RUIZ
2 VOCAL	TERESA	GONZALEZ	GALAN
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ALEJANDRO	CORTES	DIEGUEZ
2 VOCAL 2º SUPLENTE	FRANCISCA	GOMEZ	MEDINA

DISTRITO 05	SECCIÓN 001	MESA B	
INSTITUTO ALONSO DE MADRIGAL		CALLE JUAN GRANDE NUM: 1	
PRESIDENTE	ELENA	NOZAL	ROMO
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MARIA AUXILIADORA	PRIETO	NIETO

PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	FELIPE	LOPEZ	MARTIN
1 VOCAL	MARCIAL	SANCHEZ	CRUZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	RUTH	SANCHIDRIAN	MARTIN
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	HARLEN	SANCHEZ	
HERNANDEZ			
2 VOCAL	M ANGELES	PINDADO	SAEZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	JULIO FRANCISCO	ROMERO	NIETO
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	TEODORO	LOPEZ	HERRAEZ

DISTRITO 05	SECCIÓN 002	MESA A	
COLEGIO PUBLICO SANTA ANA		CALLE SAN JOAQUIN NUM: 2	
PRESIDENTE	MANUEL	ARROYO	GALAN
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MARIA CARMEN	FERNANDEZ	SOMOZA
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	LUIS	GARCIA	LOPEZ
1 VOCAL	ANGELA	GARCIA	GARCIA
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	JUAN	FRANCO	
ALVARADO			
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	MANUEL	GONZALEZ	HERRAEZ
2 VOCAL	PABLO	JIMENEZ	PASCUAL
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ASCENSION	GUTIERREZ	JIMENEZ
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	MIGUEL ANGEL	ALONSO	SAEZ

DISTRITO 05	SECCIÓN 002	MESA B	
COLEGIO PUBLICO SANTA ANA		CALLE SAN JOAQUIN NUM: 2	
PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER	VELASCO	MARTIN
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MARIA ESPERANZA	NAVARRO	NIETO
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	OLGA	MARTIN	SAÑUDO
1 VOCAL	PETRA	VELAYOS	YUSTE
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ	NAVA
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	CONCEPCION	MARCOS	GARCIA
2 VOCAL	MARIA BELEN	MARTIN	GALAN
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	JOSE LUIS	PEREZ	ROMERO
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	LEONARD FRANCISCO	SANTIAGO	CASTILLO

DISTRITO 05	SECCIÓN 003	MESA U	
INSTITUTO ISABEL DE CASTILLA		CALLE ALFONSO X EL SABIO NUM: 4	
PRESIDENTE	ISABEL	GONZALEZ	SANCHEZ
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	ANGEL	GIL	ALVAREZ
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER	MUÑOZ	QUIROS
1 VOCAL	LUIS MIGUEL	LOPEZ	
ANDRINAL			
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ANTONIO JESUS	GARCIA	
FERNANDEZ			
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	ANA ISABEL	POZO DEL	
GARCINUÑO			
2 VOCAL	ELENA MARIA	RECUERDA	DIAZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	MARTIN	BERMEJO	
DERECHO			
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	BEATRIZ	MARTIN	MARTIN

DISTRITO 05	SECCIÓN 004	MESA A	
ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACION DE PROFESORADO		CALLE MADRIGAL DE LAS ALTAS	
TORRES NUM: 3			
PRESIDENTE	EMILIO ANTONIO	DUARTE	MARTIN
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MARIA GEMA	ALBERQUILLA	HERNAN
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	CRISTINA	DIAZ	NAVAS
1 VOCAL	RAQUEL	GARCIA	LUENGO
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ROSA MARIA	GONZALEZ	

HERNANDO				
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	ABDEL HAKIM	FALAKI	TAMA	
2 VOCAL	OSCAR	HERNANDEZ		
RODRIGUEZ				
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	RAFAEL	BLAZQUEZ		
BLAZQUEZ				
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	MARIANO	GONZALEZ	MUÑOZ	

DISTRITO	05	SECCIÓN	004	MESA	B
ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACION DE PROFESORADO			CALLE MADRIGAL DE LAS ALTAS		
TORRES NUM: 3					
PRESIDENTE		JOSE MARIA		MARTIN	ARRIBAS
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		SONIA		MARTINEZ	MARTIN
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		LARA		RODRIGUEZ	ALVAREZ
1 VOCAL		ALVARO		MARAZUELA	
HERNANDEZ					
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		ALVARO		MORALES	GOMEZ
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		FRANCISCO LUIS		NEGRETE	SAN
SEGUNDO					
2 VOCAL		ANDREA		RODRIGUEZ	MARTIN
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		FRANCISCO JAVIER		VAQUERO	
HERNANDEZ					
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		BEGOÑA		NIETO	
LLORENTE					

DISTRITO	05	SECCIÓN	005	MESA	A
COLEGIO PUBLICO ARTURO DUPERIER			AVDA JUVENTUD (DE LA) NUM: 10		
PRESIDENTE		HERMELINO		HUERTA	ALDEA
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		FRANCISCO JOSE		GRANADOS	PINO
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		ISABEL		GALLARDO	MATEOS
1 VOCAL		LUIS ANGEL		ALVAREZ	
SALAMANCA					
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		M. ROSARIO		CABALLERO	
HERNANDEZ					
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		AITOR		HERNANDEZ	ESTAL
DEL					
2 VOCAL		FERNANDO		GALINDO	PINDADO
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		MARIA ELENA		BLANCO	
CABALLERO					
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		DOSINDO		BELLO	CALVIÑO

DISTRITO	05	SECCIÓN	005	MESA	B
COLEGIO PUBLICO ARTURO DUPERIER			AVDA JUVENTUD (DE LA) NUM: 10		
PRESIDENTE		ISABEL		MENDEZ	GOMEZ
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		ROSA MARIA		TORRUBIAS	
FERNANDEZ					
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		ANA BELEN		YUSTE	
MAQUEDA					
1 VOCAL		IGNACIO MARIA		SERENA	GOMEZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		FRANCISCA		PEREZ	
RODRIGUEZ					
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		JOSE		MARTIN	
RODRIGUEZ					
2 VOCAL		GERMAN		MARTIN	MARTIN
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		MARIA EUGENIA		LOPEZ	
SANTODOMINGO					
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		SAMUEL		PASTOR	
MOLINERO					

DISTRITO	05	SECCIÓN	006	MESA	A	
NUEVO CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL				CALLE GIACOMO PUCCINI NUM: 2		
PRESIDENTE		ANDREA		ESTRADA		
PONFERRADA						
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		LUIS ALBERTO		GUTIERREZ		
ALMARZA						
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		JOSE MANUEL		GARCIA		SANCHEZ
1 VOCAL		ELISA FERNANDA		HOYA		MARTIN
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		JULIO		GARCIA		MARTIN
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		MONTSERRAT		HERNAIZ		
HERNANDEZ						
2 VOCAL		JOSE LUIS		CENAMOR		DIAZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		VICTOR MANUEL		ALVAREZ		GARCIA
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		ESTHER		ELENA		CUBO

DISTRITO	05	SECCIÓN	006	MESA	B	
NUEVO CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL				CALLE GIACOMO PUCCINI NUM: 2		
PRESIDENTE		MILAGROS		MARTIN		LOPEZ
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		M. MAR		ROBLEDO		
BLAZQUEZ						
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		GREGORIO		PINDADO		GARCIA
1 VOCAL		MARIA DEL CARMEN		VELAYOS		VELAYOS
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		JAIME		MOREJUDO		
SERRANO						
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		JOSE RAUL		MUÑOZ		GOMEZ
2 VOCAL		RAQUEL		MARTIN		ALONSO
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		JUAN CARLOS		YUSTE		
HERNANDEZ						
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		RICARDO		MUÑOZ		MARTIN

DISTRITO	06	SECCIÓN	001	MESA	U	
COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA				CALLE CARLOS LUIS DE CUENCA NUM:		
2						
PRESIDENTE		MARIA ARANZAZU		MORO		PERRINO
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		M. LOURDES		GALAN		SANCHEZ
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		MARIA ISABEL		HERNANDEZ		
GUTIERREZ						
1 VOCAL		MARIA CRUZ		SAEZ		RIVILLA
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		CAROLINA		HERRAEZ		GRANDE
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		ROSALINA APOLONIA		GREFA		ANDY
2 VOCAL		INMACULADA		MARTINEZ		
RODRIGUEZ						
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		JOSE JUAN		JIMENEZ		SANCHEZ
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		MIGUEL ANGEL		TRUJILLANO		SANCHEZ

DISTRITO	06	SECCIÓN	002	MESA	A	
COLEGIO PUBLICO CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ				CALLE PASEO DE LA ESTACION NUM: 1		
PRESIDENTE		RAUL		HERRANZ		PESO DEL
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		ANTONIO		HERNANDEZ		PRIETO
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		MANUEL		HERNANDEZ		JIMENEZ
1 VOCAL		ELENA MARIA		JUSTEL		TEJEDO
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		RAQUEL		BENITO		LANGA
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		MELBA RUBY		CAMARGO		GOMEZ
2 VOCAL		ANDRES		GARCIA		SUAREZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		PATRICIA		CERRATO		TENA
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		LAURA		BAÑEZ		
RODRIGUEZ						

DISTRITO	06	SECCIÓN	002	MESA	B		
COLEGIO PUBLICO CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ				CALLE PASEO DE LA ESTACION NUM: 1			
PRESIDENTE		JANET		REVOLLO		ESCOBAR	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		ALVARO		ORGAZ		SANCHEZ	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		MARCELO		MAJADAS		JIMENEZ	
1 VOCAL		JOSE RAMON		TORRES			
VELAZQUEZ							
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		NOEMI		MARQUES		PARRA	
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		JOSE		PLAZA		JIMENEZ	
2 VOCAL		BENITA		SANCHEZ			
BLAZQUEZ							
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		JESUS ANGEL		LORENZO		NIEVA	
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		PRISCILA		MARTIN		GRANDE	

DISTRITO	06	SECCIÓN	003	MESA	U		
COLEGIO PUBLICO CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ				CALLE PASEO DE LA ESTACION NUM: 1			
PRESIDENTE		DIEGO		GARCIA			
HERNANDEZ							
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		JACOBO		CUESTA		DIAZ	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		MARIA PAZ		BLANCO			
FERNANDEZ							
1 VOCAL		JOSEFINA		ROCHA		VAZQUEZ	
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		MARIA DOLORES		PEREZ		MUÑOZ	
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		ALICIA		ALONSO		RUBIO	
2 VOCAL		ALEJANDRO		SANCHEZ		RUEDA	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		CHRISTIAN ANDRES		LABRADA		ANGEL	
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		IRENE		LAPENA		MARTIN	

DISTRITO	06	SECCIÓN	004	MESA	U		
INSTITUTO VASCO DE LA ZARZA				CALLE VALLADOLID NUM: 17			
PRESIDENTE		YINNER ADOLFO		DURAN		REINA	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		JEZABEL		LUMBRERAS		CASTRO	
DE							
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		RAFAEL		RECIO		FUENTE	
1 VOCAL		LOURDES		ESCRIBANO		MARTIN	
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		JOSE LUIS		MARTIN GRANDE			
VAQUERO							
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		ELENA		GONZALEZ		MARTIN	
2 VOCAL		JOSE ANGEL		ALONSO		SANCHEZ	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		JOSE MARIA		PEREZ		SANCHEZ	
2 VOCAL 2ª SUPLENTE		MARCOS		RAMOS			
GONZALEZ							

DISTRITO	06	SECCIÓN	005	MESA	U		
INSTITUTO VASCO DE LA ZARZA				CALLE VALLADOLID NUM: 17			
PRESIDENTE		EMILIO EDUARDO		RIVAS			
JAUDENES							
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE		TERESA DE JESUS		MAROTO		MOYA	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE		FRANCISCO JAVIER		RODRIGUEZ		BALEIJE	
1 VOCAL		ANGEL		JIMENEZ			
GONZALEZ							
1 VOCAL 1ER SUPLENTE		LUCILA		SANCHEZ		MARCOS	
DE							
1 VOCAL 2ª SUPLENTE		MIGUEL ANGEL		RODRIGUEZ			
RODRIGUEZ							
2 VOCAL		IRENE		SANCHEZ		JIMENEZ	
2 VOCAL 1ER SUPLENTE		VICTOR		ARCONES		PEREZ	

2 VOCAL 2ª SUPLENTE GONZALEZ	MARIA SAGRARIO	HERNANDEZ	
DISTRITO 06	SECCIÓN 006	MESA U	
COLEGIO PUBLICO REINA FABIOLA		CALLE DAVID HERRERO NUM: 18	
PRESIDENTE	JESUS	MARTIN	GALLEGO
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MIGUEL	SANCHEZ	GOMEZ
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE DOMINGUEZ	JAIME	HERNANDEZ	
1 VOCAL	MARIA BLANCA	MENDEZ	LOPEZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE GUTIERREZ	BEATRIZ	FAMILIAR	
1 VOCAL 2ª SUPLENTE SALGUERO	CARMEN SOFIA	RIOS	
2 VOCAL	ANA MARIA	MUÑOZ	ARENAS
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ARSENIO	ROMERO	JIMENEZ
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	JESSICA	HERNANDEZ	JIMENEZ

DISTRITO 06	SECCIÓN 007	MESA U	
COLEGIO PUBLICO REINA FABIOLA		CALLE DAVID HERRERO NUM: 18	
PRESIDENTE RODRIGUEZ	ROSA MARIA	GARCIA	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE ANTEQUERA	LOURDES MARIA	MIGUEL	
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE GONZALEZ	JOSE ANTONIO	FRANCISCO DE	
1 VOCAL BLAZQUEZ	MARIA	PEREZ	
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ANTONIO	FERNANDEZ	SANCHEZ
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	JOAQUIN RUBEN	ENCINAR	RUEDA
2 VOCAL	TERESA	SANTA MARIA	BLANCO
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	SONSOLES	GARCIA	MARTIN
2 VOCAL 2ª SUPLENTE HERNANDO	M CONCEPCION	ZANCAJO	

DISTRITO 06	SECCIÓN 008	MESA U	
COLEGIO PUBLICO COMUNEROS DE CASTILLA RODRIGUEZ NUM: 13		CALLE PADRE VICTORIANO	
PRESIDENTE HERNANDEZ	FERNANDO	GARZON	
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE DE	CRISTINA	GARCIA	FRUTOS
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	JOSE IGNACIO	GARCIA	ARROYO
1 VOCAL	MARIA ISABEL	HERNANDEZ	VILLA
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	AVELINO	LASTRAS	GALAN
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	JULIO	GONZALEZ	SANCHEZ
2 VOCAL	MIGUEL ANGEL	PARRA	GARCIA
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	VIRGINIA	HERNANDEZ	MARTIN
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	VANESSA FABIOLA	GARCIA	JIMENEZ

DISTRITO 06	SECCIÓN 009	MESA U	
COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA		CALLE CARLOS LUIS DE CUENCA NUM:	
2			
PRESIDENTE	M. ALMUDENA	CARNICERO	RUIZ
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	ISIDRO	GARCES	BRICEÑO
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE GONZALEZ NOVO	MARIA ISABEL	GUILLEN	
1 VOCAL	M. CARMEN	PERALTA	RAMOS

1 VOCAL 1ER SUPLENTE	MERCEDES	DIAZ	DONES
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	JUANA	RAMOS	
CABALLERO			
2 VOCAL	TOMAS	CARVAJAL	MUÑOZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	GERMAN	VAZQUEZ	
RODRIGUEZ			
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	ROBERTO	VELAYOS	HIDALGO

DISTRITO 06	SECCIÓN 010	MESA U	
EDIFICIO PARQUE INFANTIL DE TRAFICO		PASEO DON CARMELO S/N	
PRESIDENTE	CECILIA	GARCIA	
ECHEVERRIA			
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	JOSE LUIS	BULLON	MARTIN
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	M. CARMEN	SAN SEGUNDO	GOMEZ
1 VOCAL	LUIS	JIMENEZ	ENCINAR
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	MARIA SONSOLES CRI	SAMANES	SASTRE
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	ALFONSO	HERNANDEZ	MARTIN
2 VOCAL	LUIS MIGUEL	CARRETERO	CALVO
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	JACQUELINE	LOPEZ	SANCHEZ
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES	QUIROS	SEGOVIA

DISTRITO 06	SECCIÓN 011	MESA U	
CONSERVATORIO TOMJS LUIS DE VICTORIA		AVDA ESPAÑA (DE) S/N	
PRESIDENTE	FELIX MARIA	GRANDE	GARZON
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	VICENTE	RODRIGUEZ	SANCHEZ
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	M ANGELES	CRUZ DE LA	PAJARES
1 VOCAL	NATALIA	PATO	ELICES
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	MYRIAM	GUTIERREZ	
HERNANDEZ			
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	MACARIO	CURA DEL	SANTO
DOMINGO			
2 VOCAL	DAVID	GONZALEZ	JARA
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	M ANGELES	CANO	
GONZALEZ			
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	DIEGO	ZARZA	CALVO

DISTRITO 06	SECCIÓN 012	MESA A	
PARQUE MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		CALLE JORGE DE SANTAYANA S/N	
PRESIDENTE	MARIA PILAR	GONZALEZ	
DOMINGUEZ			
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	MARIA ROSARIO	GUISANDEZ	MARTIN
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	RAQUEL	JIMENEZ	MARTIN
1 VOCAL	BELINDA	GOMEZ	PAZ
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	M JOSE	ARAUJO	VELAYOS
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	SERGIO	JIMENEZ	ZAZO
2 VOCAL	BEATRIZ	ANTON	LOPEZ
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	GEMA	CAÑAMARES	
GONZALEZ			
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	JAVIER	GARCIA	MARTIN

DISTRITO 06	SECCIÓN 012	MESA B	
PARQUE MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		CALLE JORGE DE SANTAYANA S/N	
PRESIDENTE	GEMMA	MANCHA	
ORELLANA			
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	JOSE ANTONIO	SAN ROMAN	IBAÑEZ
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	TERESA	MARTIN	MANJON
1 VOCAL	M. MERCEDES	PORTERO	AREVALO
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ELADIO	SANCHEZ	SANCHEZ

1 VOCAL 2ª SUPLENTE	MIRIAM	NAVAJAS	MARTIN
2 VOCAL	DOLORES	PULIDO	MONROY
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	NEREA	RUFES	HERRAEZ
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	CRISTINA	MONTERO	SANCHEZ

DISTRITO 06	SECCIÓN 013	MESA A	
CONSERVATORIO TOMÁS LUIS DE VICTORIA		AVDA ESPAÑA (DE) S/N	
PRESIDENTE	RAUL	GUTIERREZ	CALVO
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	OSCAR	ARRIBAS	MARTIN
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	JOSE LUIS	GONZALEZ	JIMENEZ
1 VOCAL	TAMARA	BENITEZ	
ALCORCON			
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	DIEGO AITOR	GARCIA	
RODRIGUEZ			
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	MARIA ANGELA	GARCIA	SANCHEZ
2 VOCAL	ROSALYN	CHAVES	ARAUJO
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	MARIA CONCEPCION	GARCIA	LOPEZ
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	AMBROSIO	GOMEZ	GOMEZ

DISTRITO 06	SECCIÓN 013	MESA B	
CONSERVATORIO TOMÁS LUIS DE VICTORIA		AVDA ESPAÑA (DE) S/N	
PRESIDENTE	FATIMA AMPARO	VELASCO	ORTEGA
BAISSE			
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	CLAUDIA CLEMENTINA	RAMIREZ	SANCHEZ
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	FRANCISCO	LOPEZ	HERAS
DE LAS			
1 VOCAL	JOSE ANTONIO	SANCHEZ	
SERRANO			
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	BEATRIZ	SANCHEZ	JIMENEZ
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	JUAN JOSE	LOPEZ	SANCHEZ
2 VOCAL	JUAN	VELASCO	FUENTE
DE LA			
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ADOLFO	MARTIN	
GONZALEZ			
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	JOSE LUIS	MARTIN	RAMON

DISTRITO 06	SECCIÓN 014	MESA U	
BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSE JIMENEZ LOZANO		AVDA INMACULADA (DE LA) NUM: 11	
PRESIDENTE	FABRICIANO JOSE	GARCIA	ANDRES
PRESIDENTE 1ER SUPLENTE	FRANCISCA MINERVA	TORTES	
ALBEROLA			
PRESIDENTE 2ª SUPLENTE	M. CARMEN	BLAZQUEZ	GARCIA
1 VOCAL	LUIS MIGUEL	GOMEZ	TEJEDA
1 VOCAL 1ER SUPLENTE	ALVARO	MENDEZ	
RODRIGO			
1 VOCAL 2ª SUPLENTE	CARLOS JAVIER	SANZ	JIMENEZ
2 VOCAL	JUAN VICENTE	RODRIGUEZ	
ANTONIO DE			
2 VOCAL 1ER SUPLENTE	ROSA MARIA	SANCHEZ	PEREZ
2 VOCAL 2ª SUPLENTE	JUANA	ENCABO	MARTIN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

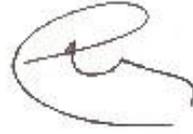
Ávila, 17 de octubre de 2019

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Jesús Caldera Sánchez-Capitán